BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Miércoles 31 de Marzo de 1909

AÑO XVII.—NÚM. 4604

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4°).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Marzo 1° de 1909.

Siendo indispensables los servicios del empleado á que se refiere la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para utilizar los servicios de un tenedor de libros, á los efectos del cumplimiento de la Ley 5195, nombrándose para desempeñar dicho puesto á D. José Casajús, á quien se le asigna la remuneración mensual de ciento veinticinco pesos moneda nacional, ($ 125,00 m/n), con imputación á la preciada Ley.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. Tómese razón por la Oficina de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar de la Sección VI al Sr. Valentín F. Baudin, con antigüedad del 1o de Enero del corriente año, y para ocupar el puesto de escribiente, por renuncia del Sr. Juan L. Pérez al Sr. Mariano C. González, con antigüedad del 17 de Febrero ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Privilegio de paquete postal

Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.

Vista la presente solicitud y atento lo informado por la Dirección de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase privilegio de paquete postal de acuerdo con lo establecido en el inciso H del Decreto del 17 de Mayo de 1907, al vapor «Ceylan», cuyos agentes son los Sres. Chargeurs Reunis

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Encargado de pintura y decorado de la Casa de Gobierno

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto vigente, el puesto de Encargo de pintura y decorado de la Casa de Gobierno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Encargado de pintura y decorado de la Casa de Gobierno, á D. Juan Prato.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Departamento de Policía

Buenos Aires, Marzo 27 de 1909.

Existiendo tres vacantes de Escribientes en el Departamento de Policía de la Capital, según lo manifestado por la Jefatura en la nota propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Escribientes en el Departamento de Policía de la Capital, á los agentes cadetes Gregorio E. del Valle y José E. Aliaga, y agente meritorio Horacio M. Vidal, en reemplazo de D. Pablo Pirate, Octavio L. Avellaneda y Pedro Camiña.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Departamento de Policía

Buenos Aires, Marzo 27 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Jefatura de Policía de la Capital, en la nota propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Oficiales Inspectores en el Departamento de Policía de la Capital, á los Sargentos Pedro A. Cerpio y Juan Calabria, por creación de dichos puestos en el presupuesto del año actual; y á los Escribientes Juan J. Movaro y Teodoro Urtasun, al primero por ascenso de D. Emilio C. Perin. y al segundo en reemplazo de D. Mariano Scot, que falleció; y para ocupar las vacantes de los Escribientes Novaro y Urtasun, á los agentes cadetes Juan E. Lima y Pedro I. Tapia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Colonia Nacional de Menores Varones

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. Aníbal Zanetti, Encargado del Patronato en la Colonia Nacional de Menores Varones.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Sociedad Aurófila Lavadero de Oro

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Visto este expediente, de cuyas actuaciones resulta que la Sociedad Anónima de que se trata resolvió su liquidación, y no se encuentra en estado de llenar el fin para que fué creada; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 23 de Abril de 1906, por el que se autorizó á funcionar en el carácter de anónima á la sociedad denominada «Aurófila Lavaderos de Oro en el Río Rusphen».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Cárcel de Encausados

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Farmacéutico de la Cárcel de Encausados á D. Francisco Miniaci, en reemplazo de D. Marcos T. Escalada, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Sociedad Anónima La Plata Real Cotton Company Ltd.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Exp. L-21.—Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «La Plata Real Cotton Company Limited», por la asamblea general extraordinaria celebrada en Glasgow el 18 de Marzo de 1908, se encuentran dentro de las disposiciones vigentes en el país,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse incorporadas á los estatutos de la sociedad arriba nombrada las reformas que se consignan en la traducción corriente de fojas sesenta y dos (62) á sesenta y cuatro y vuelta (64).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y á efecto de lo dispuesto en el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término establecido por el Art. 21 del Decreto Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, permítase á los interesados tomar copia de las piezas pertinentes; y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Exp. C-175.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Limitada», para funcionar como anónima, conforme á los estatutos que ha adoptado, corrientes de fojas una (1) á seis (6), y con las modificaciones introducidas en el escrito de fojas catorce (14), debiendo cumplir previamente las exigencias del Art. 319 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Cárcel de Formosa

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Exp. G.-153.—Vista la comunicación precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. José M. Gamon, enfermero preparador en la Cárcel de Formosa.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Boletín de Instrucción Pública

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Siendo necesario dar cumplimiento al decreto del 27 de Febrero ppdo., por el cual se creaba el «Boletín de la Instrucción Pública»; y vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el adjunto presupuesto presentado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para imprimir en sus talleres tipográficos, 600 ejemplares del «Boletín de la Instrucción Pública», á razón de treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 34,50 m/n) el pliego de 16 páginas, incluyendo la encuadernación de cartulina que se elegirá oportunamente; gasto que deberá imputarse al Inciso 1, Item II, partida 11, del Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Educación y lo informado al respecto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Consejo Nacional de Educación para adquirir en propiedad de los Sres. M. Silva y Cía., la casa ubicada en San Pedro (Misiones), situada en la manzana Nº 225 del plano del radio urbano, con destino á Escuela Nacional, por la suma de ($ 25.000 m/n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva este expediente, para sus efectos, al referido Consejo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Inspección de Enseñanza Secundaria y Normal

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la precedente nota de la Inspección General, proponiendo el mobiliario que requiere la instalación en sus oficinas de los dos nuevos Inspectores nombrados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, á invertir la suma de cuatrocientos setenta pesos moneda nacional ($ 470 m/n) en la adquisición de dos escritorios americanos y dos sillones giratorios con destino á sus oficinas.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda á fin de que se sirva disponer que por la Tesorería General de la Nación, se entregue á la orden del Sr. Inspector General Emilio Palacio, la suma expresada que deberá imputarse al Inciso 16, Item 1, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Colegio Nacional de Salta

Buenos Aires, Marzo 29 de 1909.

Resultando de lo expuesto en la precedente solicitud que el Rector del Colegio Nacional de Salta, Dr. Juan P. Arias, continúa imposibilitado para poder nuevamente asumir la Dirección de dicho Establecimiento, á causa de una grave dolencia contraída en el desempeño de su cargo, tratándose de un meritorio funcionario que tiene prestado largos años de servicios, sin más interrupción que el tiempo que ha permanecido con licencia el año anterior, mientras se asistía de la enfermedad que le aqueja; y teniendo en cuenta, por otra parte, que en la Ley de Presupuesto se consigna en previsión de casos de esta naturaleza, una partida para sueldos extraordinarios,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Acordar licencia, con goce de sueldo, por el término de ocho meses, al Dr. Juan P. Arias, en el cargo de Rector del Colegio Nacional de Salta, quien será reemplazado por el Vice-rrector, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones reglamentarias vigentes.

2º Designar para sustituir al Dr. Arias, en la cátedra de Física, durante su ausencia, al Ayudante de Gabinete, Sr. Ernesto Arias, quien será remunerado con el sueldo del titular.

3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

V

Colegio Nacional de Tucumán

Buenos Aires, Marzo 29 de 1909.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Trabajo Manual del Colegio Nacional de Tucumán, Sr. Mariano S. Pizarro, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Belfort J. Soria.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Colegio Nacional de San Luis

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 2219,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un año el permiso de que goza el profesor jubilado del Colegio Nacional de San Luis, Sr. Santos Hipólito Pastore, para residir en el extranjero, con goce de la jubilación de que disfruta, vencido cuyo término deberá regresar al país, ó renovar este permiso conforme á lo dispuesto por el artículo citado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Colegio Nacional de Mercedes

Buenos Aires, Marzo 29 de 1909.

Hallándose vacante el cargo de Rector del Colegio Nacional de Mercedes de Buenos Aires, por jubilación del Sr. Manuel F. Figuerero, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar el mencionado puesto al Sr. Dr. Emilio B. Iglesias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Escuela Comercial de Mujeres de la Capital

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sergio M. Piñero, de la cátedra de contabilidad de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, y nómbrase para reemplazarle al Sr. Gaspar Cornille.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Inspector de Enseñanza Secundaria y Normal

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Leopoldo Herrera, del puesto de Inspector de Enseñanza Secundaria y Normal y nómbrase para reemplazarlo al Sr. Luis M. Díaz.

Art 2º Comuníquese, publíquese etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Escuela Normal de Educación Física

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Habiéndose arrendado por Decreto de fecha 12 de Enero último, la casa Bartolomé Mitre 2520, del Sr. Rodolfo Taurel, con destino á la Escuela Normal de Educación Física, fijándose en seiscientos pesos moneda nacional su alquiler mensual, y en vista de que el Presupuesto vigente no destina sino quinientos pesos para tal objeto,

SE RESUELVE:

1º Imputar al Inciso 16, Item 11 del anexo E, del Presupuesto vigente para el corriente año, la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) cuya liquidación se autoriza para regularizar el pago de los alquileres de que se trata.

2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Escuela Normal de Maestras de Barracas al Norte

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Barracas al Norte, en la que manifiesta la imposibilidad de mantener la higiene del edificio que ocupa ese Establecimiento, por no bastar los dos ordenanzas que le acuerda el Presupuesto para la conservación de un recinto tan grande,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Barracas al Norte, á invertir mensualmente la suma de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140 m/n), en el sueldo de dos ordenanzas para ese establecimiento, gasto que deberá imputarse al Inc. 16, Item 8, Anexo E, del Presupuesto vigente.

2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XII

Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires)

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Directora de Grado en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (B. A.) en reemplazo de la Srta. Arminda L. Aires, que fué nombrada para igual puesto en la de Barracas, á la Srta. Sarah Reyna.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIII

Escuela Normal de Santa Fe

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestra de grado en la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, á la Srta. Celina Picazzo, en reemplazo de la Señorita Ana María Cerciat, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIV

Escuela Normal Mixta de Dolores

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Hallándose vacante el puesto de Maestra de Grado en la Escuela Normal Mixta de Dolores por fallecimiento de la Sra. Inesia C. de Fernández, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestra de Grado en dicha Escuela á la Sta. Adela Frigerio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XV

Escuela Normal Mixta de Monteros

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Directora de Grado en la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán) en reemplazo de la Srta. Hortensia de la Vega, que fué nombrada para desempeñar una catedra en la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de Tucumán, á la Srta. Laurentina Jerez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XVI

Escuela Normal Mixta de Pergamino

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Grado en la Escuela Normal Mixta de Pergamino, en reemplazo de la Sra. Rita A. de Aguirre, que renunció, á la Srta. Angela Orlando.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XVII

Escuela Normal de La Plata

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de La Plata, Sra. María Sarhy de Laugmann, y nómbrase para reemplazarla á la Maestra Normal Srta. Hortensia Lovera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XVIII

Escuela Normal de Maestras de Tucumán

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Hallándose vacante el cargo de profesora de 5° grado en el departamento de aplicación de mujeres, anexo á la Escuela Normal de Maestras de Tucumán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar el cargo aludido, á la Srta. Manuela Román.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIX

Escuelas Profesionales N° 1 y 2

Buenos Aires, Marzo 29 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Impútese el sueldo de la Srta. Luisa Roussell, Profesora de Idiomas Extranjeros (dos cátedras) de las Escuelas Profesionales N° 1 y 2 de la Capital, al Item respectivo del Liceo Nacional de Señoritas, adonde pasa en igual carácter por existir cátedras vacantes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XX

Reorganizando el personal docente del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la nota de la Dirección del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, acompañando el proyecto de reorganización del personal docente del Colegio Nacional, anexo á ese establecimiento, y

Considerando:

1° Que es indispensable, á los fines didácticos que han determinado su creación, que el cuerpo de profesores de este Colegio esté formado, en cuanto sea posible, por diplomados en el Instituto de la referencia.

2° Que esta decisión puede comenzar á cumplirse efectuando traslados de algunos de los profesores que prestan servicio actualmente en dicho colegio á otros establecimientos donde existen diplomados que dicten iguales enseñanzas.

3° Que, debido al aumento considerable en la inscripción de alumnos, tanto del Colegio Nacional Anexo como del curso de aspirantes al profesorado, y la necesidad de facilitar la práctica pedagógica que estos últimos deben realizar, exigen la creación de tres nuevas cátedras en el citado colegio anexo.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Trasládase al Colegio Nacional Anexo al Instituto Nacional del Profesorado Secundario á los siguientes profesores de enseñanza secundaria:

Sr. Pascual Amicón, de la cátedra de Física que desempeña en el Liceo Nacional de Señoritas, á la de la misma asignatura, en reemplazo del Sr. Virgilio de Angelis que pasará al Liceo en lugar de aquél.

Sr. Eugenio Corbet France, de la Cátedra de Geografía que dicta en el Colegio Nacional Oeste, á la que desempeña el Sr. César A. Campos, que pasa en reemplazo de aquél.

Sres Manfredo Stucchi del Castillo y Leopoldo Codino, á las cátedras de Historia de que es titular el Sr. Tobías Garzón, que pasa al Colegio Nacional Oeste, en lugar de aquéllos.

Sr. Manfredo Stucchi del Castillo, de la cátedra de Instrucción Cívica del Colegio Nacional Noroeste, en reemplazo del Dr. Angel Novillo Linares, que pasa en lugar de aquél.

Sr. Carlos H. Pizzurno, de la cátedra de Castellano que ocupa en la Escuela Normal N° 3 de Maestras, á la misma asignatura, en reemplazo del Dr. Calixto Oyuela, que pasa á la citada escuela.

Sr. José N. Bollo, de la cátedra de Matemáticas que dicta en la Escuela Industrial de la Nación, á la de la misma asignatura, en reemplazo del Dr. Pedro A. Torres, que pasa en lugar de aquél, al referido establecimiento.

Art. 2° Nómbrase para el mismo Colegio Nacional Anexo al Instituto del Profesorado Secundario:

Profesor de Moral Cívica, al profesor de enseñanza secundaria, Sr. Adolfo de Cousandier.

Profesora de Historia á la Profesora de enseñanza secundaria Srta. Adela C. Natta.

Profesor de Matemáticas, al Profesor de enseñanza secundaria Sr. Fidencio de Alzáa.

Profesor de castellano, al Sr. Eduardo D. Forteza, en comisión hasta el 1° de Marzo de 1910, debiendo antes de esa fecha, presentar su diploma de Profesor de Enseñanza Secundaria.

Art. 3° Las cátedras de Historia, Matemáticas y Castellano, adjudicadas respectivamente á la Srta. Adela C. Natta y Sres. Fidencio de Alzáa y Eduardo D. Forteza, que exceden el número de las asignadas por el presupuesto al establecimiento, se imputarán á las de idiomas extranjeros no provistas, inciso 14, item 1, partida 5.

Art. 4° Comuníquese, regístrese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XXI

Colegio Nacional Oeste

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la comunicación que antecede del Sr. Rector del Colegio Nacional Oeste de la Capital, en la que gestiona se le acuerden fondos para cubrir exigencias de la Enseñanza del Trabajo Manual; y teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto vigente, no consigna partida alguna con aquel objeto, por lo que corresponde fijar imputación especial al gasto de que se trata,

SE RESUELVE:

1° Que la Contaduría General liquide mensualmente en la planilla por sueldos y gastos del mencionado establecimiento, la cantidad de sesenta pesos moneda nacional, que se le acuerda para adquisición de materia prima, necesaria al desarrollo de la enseñanza referida, debiendo imputar dicha suma, al Inciso 16, Item 1, Anexo E del Presupuesto del corriente año.

2° Que vuelva este expediente á la División Administrativa, para que, con la misma imputación anterior, extienda orden de pago á favor del Rectorado del Colegio Nacional Oeste, por la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, que se le asigna para la renovación de una parte de las herramientas del Taller respectivo.

3° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XXII

Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, en la que manifiesta que ha dispuesto ceder al Gobierno Nacional, con destino á la instalación de la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo, el edificio que ocupa en esa localidad la Escuela N° 16, frente á la plaza «España», hasta tanto no sea posible trasladar aquélla al local que se construye actualmente, más amplio y adecuado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase, con carácter temporario la cesión que hace la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, del edificio de la Escuela N° 16, situado en la ciudad de 25 de Mayo, frente á la plaza «España», para instalar en él la Escuela Normal Mixta, creada por la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° Agradézcase á la corporación mencionada su importante concurso en la fundación de dicha Escuela.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XXIII

Instituto Nacional de Sordomudas

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Habiendo la Ley de Presupuesto vigente, trasladado al Instituto Nacional de Sordomudas, la partida destinada al pago de los sueldos de las profesoras que figuraban en el Item del Colegio de la Merced, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Que la Contaduría General proceda á liquidar en las planillas respectivas del Instituto Nacional de Sordomudas, á contar desde el 1° de Enero ppdo., y con imputación al Inc. 14, Item 36, partida 12, Anexo E, del Presupuesto vigente, los sueldos correspondientes á las profesoras internas de Sordomudas, Srta. Faustina Eutelari y Emilia Ramos, que por disposición de este Ministerio pasaron á prestar sus servicios el año anterior, del Colegio de Huérfanas de la Merced, á dicho instituto.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Anexión de la Oficina de Canje de Publicaciones á la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Considerando:

Que la Oficina de Depósito, Reparto y Canje Internacional de Publicaciones fué anexada, por Decreto de 26 de Octubre de 1888, á la Biblioteca Nacional, como una Sección de la misma, por no responder en esa época, dada su organización deficiente, á los propósitos de utilidad pública que informaron su creación;

Que si se tiene en cuenta la índole de las atribuciones conferidas á esa Oficina por los Decretos de organización de la misma, aquella anexión no puede considerarse sinó como de carácter provisional;

Que constituída por Decreto de 3 de Julio de 1908, la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares á los fines establecidos por la Ley N° 419 de 23 de Septiembre de 1870, conviene al mejor éxito de su cometido y para que su acción sea más expedita, colocar aquella Oficina bajo su inmediata dirección y dependencia;

Que con esta medida, no sólo se facilitará el desenvolvimiento de las funciones atribuidas á la citada Comisión, en lo relativo á la distribución de libros á las Bibliotecas, sino también que podrá, con una atención directa y

preferente, obtener por medio del canje interno y externo, el enriquecimiento de la Biblioteca Nacional y de las demás de la República cuyo fomento debe auxiliar.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, asumirá desde el 1° de Abril próximo, la Dirección General de la Oficina de Depósito, Reparto y Canje de Publicaciones, con el personal que le asigna la Ley de Presupuesto del corriente año y tendrá á su cargo, en consecuencia, el cumplimiento de todas las disposiciones relacionadas con el funcionamiento de dicha Oficina, así como las atribuídas á la Dirección de la Biblioteca Nacional por la anexión de la misma.

Art. 2° A contar desde aquella misma fecha los sueldos del personal de la Oficina de Canje y la partida para alquiler del local, se liquidarán en la planilla de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

Art. 3° Las existencias del depósito de libros anexo al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, serán remitidas á la misma Comisión.

Art. 4° En lo sucesivo las publicaciones que dicho Ministerio adquiera por subscripción directa ó por sanción del H. Congreso, con excepción de los libros y revistas que se destinen á su Biblioteca, serán entregados á la Comisión aludida, la cual expedirá el recibo correspondiente á los efectos del pago de las adquisiciones.

Art. 5° La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares procurará, en particular, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto de 25 de Julio de 1885, sobre canje internacional de publicaciones, dando cuenta al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, de toda infracción al mismo.

Art. 6° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Concediendo dos becas en el extranjero

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Exp. U-20.—Vista la precedente nota en que la Universidad de La Plata, hace saber que este año corresponde á los egresados de la Sección de Veterinaria, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, el goce de las becas que adjudica la Ley de Presupuesto del corriente año, indicando á la vez los nombres de los alumnos que han obtenido las más altas clasificaciones; y teniendo en cuenta lo expuesto con respecto á la fecha desde la cual debe acordarse la beca á uno de los alumnos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á los Sres. Demetrio Morales y Natalio Logiudice, el goce de beca para perfeccionar sus estudios de Veterinaria en el extranjero, con la asignación mensual de noventa pesos moneda nacional oro sellado ($ 90 m/n o/s) cada uno y á contar desde el 1° de Julio próximo para el Sr. Logiudice.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Escuela de Aprendices Marineros

Buenos Aires, Marzo 27 de 1909.

Vista la nota que antecede del Sr. Comandante de la fragata escuela «Presidente Sarmiento»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el profesor elemental de la escuela de aprendices marineros, D. Rafael González.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Arsenal de Puerto Militar

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

Habiendo sido relevado de su puesto en el Arsenal de Puerto Militar el Cirujano Inspector Dr. Mario Cornero, que desempeñaba el cargo de vocal de la comisión nombrada para correr con todo lo referente á las obras á ejecutarse por administración en el citado Arsenal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase al Cirujano Subinspector Dr. Raúl Rojo, como vocal de la referida comisión, en reemplazo del Cirujano Inspector Dr. Mario Cornero.

Art. 2° Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Baja de un oficial

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada al Alférez de Navío, Toribio Pacheco.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Consejo de Guerra y Marina

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Vista la presente propuesta del H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Secretario del mencionado Tribunal al Capitán de Fragata, D. Florencio Dónovan.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Juez de Instrucción de la Armada

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Relévase del puesto de Juez de Instrucción de la Armada, al Teniente de Navío Eduardo Pereyra y nómbrase en su reemplazo al Teniente de Navío Horacio Pereyra.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Visto este expediente en el que el Sr. G. Breuer, en representación de las sociedades The St. Pauli Brewaries C° Limited y St. Pauli Brauerei solicita revocatoria de la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 21 de Octubre de 1908, denegatoria de la marca «Monopol» para distinguir productos de la clase 68 por él solicitada, á nombre de sus representados y, atento á que el interesado no aduce razón alguna que aconseje la modificación de la resolución recurrida y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 21 de Octubre de 1908, denegatoria de la marca «Monopol» solicitada por el Sr. G. Breuer en representación de las Sociedades The St Pauli Brewaries C° Limited y St Pauli Brauerei de Londres y Bremen.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la División de Patentes y Marcas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Secretaría del Ministerio

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Visto el pedido de prórroga de licencia formulado por el Subdirector de Sección de la Secretaría del Ministerio de Agricultura D. Juan Pablo Echagüe; y atentas las razones invocadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por tres meses al Subdirector de Sección de la Secretaría del Ministerio de Agricultura, D. Juan Pablo Echagüe, y nómbrase en su reemplazo por dicho tiempo á los empleados designados por Decreto de 20 de Febrero ppdo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Mensura de tierras

III

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez de las 2.500 hectáreas ubicadas en el lote N° 21, fracción C, Sección XXIII del Territorio de la Pampa, de que fué comprador D. Juan P. Bredius,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las 2.500 hectáreas ubicadas en el lote N° 21, fracción C, Sección XXIII, en el Territorio de la Pampa, de que es comprador D. Juan P. Bredius y; vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 7.500 hectáreas ubicadas en el lote Nº 42 Sección B, zona San Julián del Territorio de Santa Cruz, de que es arrendatario D. José Barnes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las siete mil quinientas hectáreas ubicadas en el lote Nº 42, Sección B, zona San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de que es arrendatario D. José Barnes; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

V

EN GENERAL ALVEAR

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Visto este expediente en el que Dª. Rufina Fernández de Seib, solicita título de propiedad de la manzana Nº 214 de la Colonia General Alvear, y

Resultando:

Que la manzana citada, fué concedida en venta á D. Conrado Kranavitt, quien transfirió sus acciones y derechos á la recurrente, en Noviembre 15 de 1887, no habiendo en consecuencia, inconveniente en aprobarla;

Que la inspección ha comprobado que en la manzana de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley de fecha 19 de Octubre de 1876 que rige su venta, estando satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por el Sr. Conrado Kranevitt, á favor de Dª. Rufina Fernández Seib, de sus acciones y derechos á la manzana Nº 214 de la Colonia General Alvear; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Diamante (Entre Ríos) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de Dª. Rufina Fernández Seib, título de propiedad de la manzana Nº 214 de la Colonia General Alvear, el que deberá ser suscripto por el mencionado Sr. Gerente, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que Dª Josefina Capelli de Pozzoli, solicita título de propiedad de los lotes 23 y 24, Sección A, de la Colonia La Argentina, que se le adjudicaron en venta el 2 de Agosto de 1905, y

Resultando:

Que por Decreto de 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa Colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el Decreto de 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe total de la deuda que afectaba los lotes 23 y 24, por valor de su precio, ha sido satisfecho por la interesada y la inspección ha comprobado que en ellos se han cumplido las obligaciones de ocupación personal y población, impuestas por el Decreto de 10 de Enero de 1905; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª. Josefina Capelli de Pozzoli, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nº. 23 y 24, Sección A, de la colonia La Argentina, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN LA COLONIA SAMPACHO

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Luis Schettini solicita título de propiedad de los solares b, mitad S. E., manzana 16 C, mitad S. O. manzana 43 y C, mitad N. E. manzana 43, de la Colonia Sampacho, de que es comprador, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de D. Luis Schettini, el título de propiedad que solicita de los solares b, mitad S. E. manzana 16 C, mitad S. O. manzana 43 y C. mitad N. E., manzana 43 de la Colonia Sampacho, fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN FORMOSA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Visto este expediente en el que Doña María Cabestany de Tarragó, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 256 bis de la Colonia Formosa, de que es concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Doña María Cabestany de Tarragó, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 256 bis, de la Colonia Formosa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN SANTA ANA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Anselmo Mouzé, solicita título de propiedad de los solares A, B, y C, manzana 198 del pueblo Santa Ana (Misiones) de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en esas tierras se han cumplido con las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Anselmo Mouzé, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, y C, manzana Nº 198 del pueblo Santa Ana (Misiones, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN EL PUEBLO ROCA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Emilio Valcarse solicita título de propiedad de los solares A y B, manzana 115 del nuevo pueblo Roca, de que es comprador de conformidad con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Emilio Valcarse, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y B, manzana 115 del nuevo pueblo Roca; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

EN EL PUEBLO ROCA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Santiago Fernández solicita título de propiedad de los solares C y D, manzana 116 del nuevo pueblo Roca, de que es comprador de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su

precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Santiago Fernández, de conformidad con la ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D de la manzana Nº 116, del nuevo pueblo Roca; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

EN EL PUEBLO ROCA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Federico Escudé solicita título de propiedad de los Solares A y B, manzana 116 del nuevo pueblo Roca, de que es comprador de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Federico Escudé, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y B, manzana 116 del nuevo pueblo Roca y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

EN EL PUEBLO ROCA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Visto este expediente en el que D. José Arrate, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 18 del nuevo pueblo Roca, de que es concesionario, de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que el recurrente, ha dado cumplimiento en el solar de referencia, á las obligaciones impuestas por la ley respectiva, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Arrate, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 18, del nuevo pueblo Roca y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

EN EL PUEBLO ROCA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Pujol, solicita título de propiedad de los solares c, d, manzana 115 del nuevo pueblo Roca, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Antonio Pujol, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares c, d, manzana 115, del nuevo pueblo Roca; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

EN RAWSON

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. A. Federici, solicita título de propiedad del solar h, manzana 103 del pueblo Rawson, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. A. Federici, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar h, manzana 103, del pueblo Rawson, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

Bañaderos de Ganados

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Considerando:

Que la Ley Nº 5198 de Octubre 5 de 1907, autorizó á invertir la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n) anuales, en la construcción de treinta bañaderos de ganado y la de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n) en el pago de sueldos del personal necesario para los mismos, suma esta última empleada sólo en parte durante el año 1907;

Que dado el espíritu de la referida Ley esas sumas tienen carácter de erogación anual, hasta tanto queden provistas de bañaderos las zonas invadidas por la garrapata, pero que rigiendo en 1908 el presupuesto del año anterior no fué posible la inclusión de esas asignaciones, viéndose obligado el Ministerio de Agricultura á disponer del saldo que arrojaba la partida de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n), para seguir pagando los sueldos del personal nombrado;

Que con ese saldo proveniente de una partida calculada para los meses de Octubre á Diciembre de 1907, se han satisfecho los sueldos de esos tres meses y seis meses de 1908, estando impago ese personal desde el 1º de Junio;

Que en estas circunstancias, y no habiendo sido tratado por el Honorable Congreso en sus sesiones ordinarias el pedido de fondos, corresponde arbitrar recursos retirándolos de Rentas Generales, con cargo de dar cuenta en su oportunidad;

Que aparte de las consideraciones apuntadas y como dato ilustrativo, conviene hacer notar que con el personal nombrado se hace cumplir la Ley de Policía Sanitaria, aplicando disposiciones que antes escapaban al control y las que penadas de acuerdo con la Ley han proporcionado cerca de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n) que ingresan á Rentas Generales,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, entregue al Contador Habilitado del Ministerio de Agricultuara la cantidad de trece mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 13 600 m/n) para el pago de los sueldos de Junio á Diciembre de 1908 del personal de bañaderos á que se refiere la planilla que corre agregada á este expediente.

Art. 2º Esta suma se sacará de rentas generales, se imputará al presente Acuerdo y con cargo de dar cuenta en su oportunidad al Honorable Congreso.

Art. 3º Comuníquese, etc. y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Obras Públicas

Modificaciones en el Río Guayquiraró

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Exp. 1664-P/909.—Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, que en el curso de las obras del puente sobre el Río Guayquiraró en el Paso Ocampo (límite de Entre Ríos y Corrientes) cuya ejecución fué contratada con los empresarios S. Scavia y A. T. Yaton, según Decreto de 29 de Julio de 1907, se ha constatado la necesidad de introducir algunas modificaciones, cuyo proyecto y presupuesto acompaña, y que consisten en efectuar las fundaciones del estribo de la margen izquierda, hasta la cota (10. m. 00.), colocando dos cilindros debajo de las placas de apoyo del tramo metálico, y en el aumento de luz de la alcantarilla número 5 de la misma margen:

Considerando que existe conveniencia en llevar á cabo la reforma propuesta, por cuanto asegura una mayor solidez de las obras y propende á su mejor conservación; y teniendo en cuenta lo expresado en los informes que preceden y lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de modificaciones en las obras del puente sobre el Río Guayquiraró en el Paso Ocampo (límite de Entre Ríos y Corrientes), así como el presupuesto correspondiente que asciende á la suma de diez y seis mil quinientos nueve pesos diez y ocho centavos moneda nacional ($ 16.509,18 m/n), y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que encomiende la ejecución de estos trabajos á los empresarios de la construcción del referido puente «S. Scavia y A. T. Yaton» en las condiciones de su contrato.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 10, Item 6, partida 2 del Presupuesto vigente (Ley 4301).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Ferrocarril de Dean Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Exp. Nº 2455 F/1909.—Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante de tercera clase en la Dirección de la construcción del ferrocarril de Dean Funes á Laguna Paiva, en reemplazo del Sr. Moglia di Gonzaga, que falleció á D. Carlos A. Rufino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Exp. Nº2425/F 909—Visto este expediente por el que la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, presenta los planos, memoria descriptiva y cómputos métricos, de los primeros cien kilómetros de la línea á construir desde Las Rosas á Villa del Rosario, concedida por el inciso B) del Art. 1º de la Ley 5597:

Resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles que no hay inconveniente en aprobar estos estudios, los que no afectan los de concesiones anteriores, como lo dispone el Art. 4º de la misma ley;

Considerando equitativa la suma de un mil pesos moneda nacional aconsejada por aquella Dirección General como monto de la multa que debe fijarse en virtud de lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley 5315 para ser aplicada mensualmente en caso que hubiere retardo en la terminación de la línea;

Y teniendo en cuenta que el hecho de no presentarse el estudio completo de esta línea, no obsta á que se apruebe la parte presentada y se autorice el comienzo de los trabajos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los estudios presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referentes á los primeros cien kilómetros de la línea de Las Rosas á Villa del Rosario, y fíjase en la suma de un mil pesos moneda nacional el monto de la multa que debe fijarse en virtud de lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Exp. 695-F./09.—Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos convenios celebrados ad referéndum entre el Inspector de la construcción del ramal del Ferrocarril Central Norte de Las Cejas á Antillas, Ingeniero Lorenzo Cantón en representación del Poder Ejecutivo por una parte y la Testamentaría Barquet, Amelia, Teresa y Federico C. Barquet, Locadio Rojas, Clara, Favorula, Esther, Clemente, Alfredo y Belarmino Lazarte, Vicente Quiroga, Tránsita Giménez de Paez, José N. Romello J. y Felisa E. de Santillán, Arturo Guerineau, Durval Barquet, Miguel Vidal y Honorio Barot, por la otra, relativos á la cesión de unos terrenos de propiedad de estos últimos con destino al mencionado ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Exp. 1646—F—909.—Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase hasta la cantidad de cien pesos mensuales la suma autorizada á invertir con cargo de rendición de cuentas documentadas en concepto de alquiler de casa, luz y limpieza para cada una de las ocho secciones de la Dirección General de Ferrocarriles, distribuidas en la República.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo I, Inciso 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril de Barranqueras á Metán

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Exp. 2352-FF/09.—Siendo necesario designar el personal que ha de iniciar los trabajos de construcción del Ferrocarril de Barranqueras á Metán en virtud de la Ley 5559,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con el objeto expresado el siguiente personal en la Dirección de los Ferrocarriles del Chaco:

Subdirector, Ingeniero Manuel Dávila, con el sueldo mensual de mil pesos moneda nacional; Secretario archivero, Gustavo Van Raffelghen con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional; Contador, Miguel Barbara (hijo) con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional; Tenedor de Libros, Gregorio Llama, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Auxiliar de Contabilidad, Miguel Iñiguez, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional; Jefe de Almacenes, Gustavo Haupffleisch, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Jefe de Talleres, Trifon Gurria, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Ingeniero de 3ª clase, Ingeniero Felipe Rodríguez con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional; Calculista de 2ª clase Julio Dousset, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Dibujante, Juan Cossa, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º En los sueldos indicados queda comprendido todo sobresueldo ó viático que pudiera corresponder al expresado personal, é impútese los mismos á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Exp. 2469-J/909.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 1ª clase de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Celestino Villa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Exp. 2201-FF/909.—Visto lo manifestado en la nota que precede, y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 1ª clase en la Dirección General de Ferrocarriles, á D. Alfredo Einarson, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se imputará á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril de Formosa á Embarcación

Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.

Exp. 2449-B-909.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Contador del Ferrocarril de Formosa á Embarcación, en la Dirección de los Ferrocarriles del Chaco, D. Benigno Benalcazar y nómbrase en su reemplazo al Tesorero Pagador del citado ferrocarril, D. Daniel C. Lozada, y en sustitución de éste á D. Oscar Mondada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

BOTELLÓN DE BARRO CON TAPÓN DE RESORTE PARA CERVEZA.

Solicitud 6337.—Cervecería Argentina, reclama aforo puesto por el Vista á botellones de barro.

Considerando:

Que se trata de botellones de barro cocido con resorte de porcelana y alambre los cuales no pueden reputarse comunes de los mencionados en tarifa.

Que por consiguiente no estan tarifados;

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

IMPRESOS SOBRE CARTULINA PARA AVISOS

Exp. 65 C.—Manifiestan impresos sobre cartulina de la partida 2511 y las denuncian como correspondientes á la Nº 2448;

Considerando:

Que se trata de cromos (figuras) sobre cartulina, destinadas á recibir otras impresiones para avisos, como lo demuestra el sitio dejado en blanco al lado de la figura, y, la segunda hoja del pliego la que viene sin impresión alguna y por tanto explícitamente comprendida en la partida 2521, que afora á los impresos en colores para avisos, tengan ó no inscripción.

Que no existe la duplicidad de partidas de que se hace mención en el informe de fojas cuatro vuelta, entre la nº 2448 y la nº 2521, pues la primera comprende exclusivamente á las estampas; es decir, á las figuras ó imágenes destinadas á usarse en cuadros ó como tales.

Que las palabras é impresos en general de las de Nº 2448 á continuación de las «cromos, oleografías», se refiere á los otros sistemas de imprimir las estampas, tales como los grabados, fotograbados, litografías etc.

Que el informe de la mayoría de los Vistas á fs. 4. está fundado en la transcripción incompleta de la partida 2448 en la que aparece suprimida la palabra «estampas», y en que; el espécimen cuestionado no tiene reclame alguno, olvidando que la nº 2521 establece que puede venir para avisos «con ó sin inscripción.

Que es de hacer notar que el caso cuestionado aforándose el artículo á $ 1. el kilo como impresos en colores para avisos, resulta con el aforo de $ 2. de las estampas en razón del doble papel en blanco con que se presenta.

Que por otra parte los 260 kilos de impresos denunciados por 9650 ejemplares de un mismo motivo, lo que excluye toda presunción de ser una estampa ó figura para cuadros;

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE MARZO DE 1909

Boletín Judicial	$	321 60
Boletín Oficial	»	186 60
	$	508 20

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				[illegible]
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 29 de Marzo de 1909	459 580 12	202.215 25	2.059 93	204 275 18	398 —
Total recaudado en el mes corriente	11.234 552 14	4.943 202 92	224 923 18	5.168 126 10	99.938 97
Total recaudado en el transcurso del año corriente	33.196.937 24	14.606 213 37	759 534 67	15 365.748 04	275.515 94

Juan C. Rodríguez, Subcontador — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 65

Buenos Aires, Marzo 27 de 1909.

Periodo de instrucción de oficiales de reserva.—Honorarios por enrolados y comunicaciones de fallecidos —Nombramientos de guardaalmacenes de la Intendencia de Guerra —Pases.—Baja y alta de alumnos del Colegio Militar.—Licencias. —Vista de una causa.

Período de instrucción de oficiales de reserva:

Capital Federal, Marzo 23 de 1909.—Visto lo dispuesto en los artículos 87, 88 y 90, cap. VII, tít. II de la Ley 4707, y conviniendo á la mejor preparación militar de los SS. oficiales de la reserva del ejército permanente, facilitándoles el ejercicio del mando de tropa á objeto de fundamentar con la práctica de la instrucción las condiciones requeridas para el buen desempeño de las funciones, que tanto en guarnición como en campaña, incumbe á cada empleo, para tenerlos en cuenta al clasificarlos para el ascenso; y de acuerdo con la S R. del 26 de Febrero último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Llámase á un período voluntario de instrucción durante las fechas que se determinan y en los cuerpos que se detallan, á los siguientes oficiales de reserva:

En el I/R. 1:

Teniente D. Fernando Luna, desde el 1º de junio hasta el 31 de agosto.

Subtenientes D. Juan M. Guezález, desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Julio. D. Ernesto M. Taboada, desde el 1º de Abril hasta al 31 de Mayo.

En el I/R 2:

Subteniente D. Emilio Planes, del 1º de Abril al 31 de Mayo,

En el I/R 3:

Subteniente D. Camilo M. D. Fourouge del 1º de Mayo al 30 de Junio.

En el I/R 4:

Teniente D Manuel F. Pascual, del 1º de Abril al 30 de Mayo; subteniente D. Sebastián R. Ripoll, del 15 de Junio al 15 de Agosto.

En el I/R 9:

Subteniente D. Roberto Lix Klett, del 1º de Agosto al 30 de Septiembre.

En el I/R. 12:

Subteniente D. Horacio F. Bilbao, del 15 de Julio al 15 de Agosto.

En el C. 2:

Subteniente D. Armando Fourcade, del 1º de Abril al 30 de Junio; D. Pablo Faveri, D. Conrado G. Magg y D. Vicente Chaine, del 1º de Abril al 30 de Mayo; D. Manuel Sánchez Zinnin, del 16 de Junio al 15 de agosto; D. Carlos Oleiza Quirno, del 16 de agosto al 15 de noviembre; D. Atilio M. Barparita, del 1º de abril al 30 de mayo; D Francisco Leyría y D. Aquilino Fernández, del 1º de abril al 30 de mayo; D. Adolfo Caballero y D. Mario D. García, del 1º de abril al 15 de Junio; D. César Bustriazo, del 1º de abril al 30 de Junio.

En el C. «8 Cazadores General Necochea».

Teniente D. Alberto M. Viña y subtenientes D. Manuel R García y D. Zacarías Sánchez, del 1º al 30 de mayo.

En el A. 2:

Subtenientes D. Juan P. Facio, del 1º de Agosto al 30 de Septiembre; D. Guillermo D. González y D. Domingo Mallo, del 1º de Abril al 30 de Mayo; D. Pedro R. Mom del 1º de Abril al 30 de Junio; D. Tomás H. Jorge, del 15 de Octubre al 15 de Diciembre.

En el G. 1.

Teniente D. José Casella y subtenientes D. Juan M. Piá, del 1º de Abril al 30 de Mayo; D. Wenceslao A. Alen, del 1º de Abril al 30 de Junio.

Art. 2º Los oficiales con residencia en la 1ª Región Militar deberán presentarse á sus respectivos destinos el día del llamado al toque de asamblea, siempre que el cuerpo esté dentro de esa jurisdicción, Campo de Mayo, Liniers, ó se hallen domiciliados en el mismo punto de guarnición del cuerpo al cual deben encorporarse. Los oficiales domiciliados en diferentes puntos del cuerpo al cual se les destina, deberán hacerlo por el primer tren ó vapor, á contar desde la fecha del día de su presentación, para cuyo efecto, por la 1ª División del Gabinete Militar se les enviarán las órdenes de pasages necesarias.

Art. 3º Los oficiales de reserva llevarán únicamente capote y uniforme de diario completo; los de armas montadas que no tengan monturas modelo reglamentario, quedan autorizados para usar en el servicio la montura civil.

Art. 4º Los S.S. jefes de cuerpos distribuirán, como agregados, á los oficiales de reserva, entre las compañías, baterías ó escuadrones, disponiendo practiquen aquéllos en el mando directo de tropa, según la preparación y aptitudes de cada uno, cuando estuvieren en condiciones.

Art. 5º Los oficiales de reserva, llamados por el presente decreto, revistarán después de la Plana Mayor, con la denominación «Oficiales de Reserva» Los que sin causa justificada ó imputable sólo á ellos, por descuido ó negligencia no lleguen á su destino el día y ho-

ra ordenados, no serán admitidos al período de instrucción, debiendo en cada caso juzgar y decidir el jefe del cuerpo, sobre los motivos que adujere el causante, elevando á la resolución del comando, únicamente los antecedentes de aquellos casos que, á su juicio, deban ser resueltos por la superioridad, como también, la lista de los no presentados, quienes serán dados de baja en las listas de revista con la nota respectiva.

Art. 6º Los SS. jefes de cuerpo solicitarán con anticipación, de la Intendencia de Guerra y de la 1ª División del Gabinete Militar, respectivamente, los haberes y pasajes correspondientes é fin de hacerles entrega al ser dados de baja.

Art. 7º Facúltase á la Sastrería Militar para jefes y oficiales, la confección de los uniformes con destino á los expresados oficiales, al precio que se les provee á los del Ejército Permanente, los que serán abonados al contado ó con los haberes que devenguen los interesados en los meses correspondientes al período de instrucción.

Art. 8º Terminado el período de instrucción, los jefes de cuerpo elevarán por el conducto correspondiente, las fojas de concepto que les hayan merecido los oficiales de reserva, para ser agregados al legajo personal de cada uno.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Honorarios por enrolados y comunicación de fallecidos:

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.—Vistos los inconvenientes que reportan en el pago y rendiciones de cuentas respectivas, las entregas por trimestre en el Comando de Región de los fondos destinados al abono de honorarios por enrolados y comunicaciones de fallecidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia de Guerra hará entrega á cada uno de los comandos de región en concepto á todo el año ppdo., con destino al pago de honorarios por enrolados y comunicaciones de fallecidos, del importe trimestral que para ese objeto se fijó por decreto de fecha 16 de febrero último; debiendo, en lo sucesivo, girarse por semestres á los comandos, con ese destino, y en los meses de Mayo y Noviembre de cada año, las siguientes sumas: á la 1ª y 5ª Región Militar $ 2.400 m/n; á la 2ª Región $ 4.200 m/n; á la 3ª Región $ 3.600 m/n y á la 4ª Región $ 3.000 m/n; de cuya inversión deberán rendir cuenta antes del 31 de marzo del año siguiente á aquél que correspondan los fondos que hayan recibido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase á la Intendencia de Guerra para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Nombramientos:

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.—Vista la propuesta que antecede, del Sr. Intendente General de Guerra, y existiendo vacantes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse guardaalmacenes con el sueldo mensual de noventa pesos moneda nacional (inciso 3, partida 69, del presupuesto de guerra para el corriente año) á los siguientes ciudadanos: Natali Carranza, Néstor Villafañe, Diógenes Santillán y Pastor M. Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Marzo 20 de 1909.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios como maestro de gimnasia y esgrima del Círculo Militar, el maestro de gimnasia y esgrima de 4ª clase D. Luis Centenari, procedente del C/8 «Coraceros General Lavalle»; y á éste, el de igual categoría D. Roque Piedracueva, procedente del Círculo Militar; debiendo concurrir al horario de la tarde del mismo círculo, para dar clase, el maestro de 3ª D. Juan Rossi, sin perjuicio de las obligaciones del puesto que desempeña en el I/R 1.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 24 de 1909.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al I/R 14 el teniente 1º D. Rodolfo Belisle, del Distrito Nº 45 del R. y M. (Villa María), y nómbrase en su reemplazo al teniente 1º D. Ramón Canseco, del I/R. 14.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 26 de 1909.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al I/R. 11 el teniente 1º D. Carlos F. Albarracín, del Distrito Nº 4 del R. y M (Capital).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Vuelva á continuar sus servicios al C. 1 «Granaderos á Caballo» el subteniente D. Facundo Millán Quiroga, procedente del C. 9.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 26 de 1909.—Habiendo excedente y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios como auxiliares: del Distrito Nº 53 al Distrito 57 de R. y M. (Tucumán) el capitán don Lisandro Soto, y del Distrito Nº 60 al Distrito Nº 64 de R. y M. (Jujuy), el capitán D. Carmelo Levene.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 27 de 1909.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios del Distrito Nº 15 de R. y M. (Morón) al Distrito Nº 47 de R. y M. (Rioja), el escribiente ciudadano Julio G. Araujo, en reemplazo del ex sargento Carlos E. Prat, que se transfiere al Distrito Nº 15 de R. y M.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Baja y alta de alumnos:

Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar, comunicando que el cadete pensionista Arístides R. Vergara, no ha dado cumplimiento á lo dispuesto en el inciso 8º del art. 84 del Reglamento del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja del Colegio Militar al cadete pensionista Arístides R. Bergara, y de alta en su reemplazo en igual condición, al ciudadano Francisco P. Cobos, á quien por orden de mérito en el examen de ingreso le corresponde.

2º Comuníquese, publíquese, etc. AGUIRRE.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—Vista la nota de la dirección del Colegio Militar, en que propone sea dado de alta el aspirante Manuel Alvarez Pereyra, en reemplazo del cadete Cesario Cabrera, dado de baja por haber fallecido,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de alta en el Colegio Militar en calidad de cadete pensionista, al ciudadano Manuel Alvarez Pereyra, á quien por orden de mérito en el examen de ingreso le corresponde.

2º Comuníquese, publíquese. etc.—AGUIRRE.

Matrimonio:

Capital Federal, Marzo 26 de 1909. Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al sargento 1º Miguel Harrispe el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sta. María Boero, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Marzo 27 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en el Rosario de Santa Fe, al coronel D. Marciano Grigera.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 27 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 20 días de licencia para trasladarse á Cosquín (Córdoba) al teniente coronel D. Enrique Jaureguiberry.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 27 de 1909.—Vista la solicitud que antecede.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 30 días de licencia para permanecer en la Capital Federal al mayor retirado D. Esteban Ortiz.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Vista de una causa:

Por disposición del Sr. presidente del Consejo de Guerra Mixto para jefes y oficiales del ejército y la armada, ha sido designado el día 29 del corriente: á la 1 p. m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario la causa que se sigue al teniente D. Juan F. Soto.

Día 28 de Marzo de 1909

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.

Coronel

Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del art. 32 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente á las 4 p. m. en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores José Musini y Vicente L. Casares que terminan su mandato y del doctor José Mª. Cullen que fué elegido director titular por la asamblea anterior.

4º Elección del síndico y suplente.

5° Lectura y aprobación del acta á labrarse, de esta asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía antes del 29 del corriente, de conformidad al artículo 39 de los estatutos.—Buenos Aires, 11 de marzo de 1909.—El secretario.

15 Marzo-Nº 44 v- 31 Marzo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril á las 3 p.m. en el local de la Sociedad calle Victoria 618 altos, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio, Balance General y Fijación del Dividendo.

2° Elección de un Director y dos Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Conforme al Art. 20 de los Estatutos, los Sres. Accionistas presentarán hasta el día 3 de Abril en la Secretaría de la Sociedad sus Acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.—El Secretario.

20 mar-N 89-v-6 Abril.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

(Sociedad Anónima)

No habiendo podido celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 22 del corriente, por no haberse inscripto el número de acciones necesarias, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para el día 5 del próximo Abril, á las 3 p. m., en el local social, calle Perú 779, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Manuel Menéndez y Vicente Rey, seis suplentes (por renuncia).

3º Elección de dos Síndicos para el nuevo ejercicio.—El Presidente.

24 marzo—Nº 120-v-5 abril.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria—Por resolución del Directorio de esta Compañía y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15, de los estatutos sociales se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo á las 4 p.m, en las oficinas de esta Compañía Victoria 788 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombrar dos Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Sres. Molina Civit y Vicente Scala titulares y Alberto H Almirón y Carlos Malmén suplentes.—El Gerente.

19 marzo-Nº 79-v-16 abril

Compañía General de Fósforos

Se previene á los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones que exigen los Estatutos para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 22 del corriente, se resuelve de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, llamar á segunda convocatoria para el 1º de Abril p.v. á las 3 p. m. en el local de la Administración. Calle Rivadavia 762, primer piso, para tratar la misma orden del día.

Se recuerda á los Señores Accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día 29 del corriente, según lo prescripto por el Artículo 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1909.—El Secretario.

22 mar.—N 99 v 1º Abril

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú nº 131, el 17 de Abril de 1909, á las 2 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

Reformas al estatuto social.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 3 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1909. El Directorio.

24 marzo—Nº 125-v-14 abril.

Empresa de Luz y Fuerza

Buenos Aires—Sociedad Anónima

Convocatoria—Por resolución del Directorio se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea extraordinaria para el día 14 de Abril del año corriente á las 3 p.m. en el local de la Sociedad, calle Defensa 317.

Orden del día:

1º Aprobación del convenio celebrado ad referéndum para la transferencia de la Empresa de Luz y Fuerza, Mendoza.

2º Autorizar al Directorio para ejecutar en todas sus partes este convenio y emitir los títulos necesarios para esta operación.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El Directorio.

30 marzo-Nº 149-v-14 abril

Compañía Minera los Bayos

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 35 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para la Asamblea General ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 15 de Abril, á las 4 p. m. en el local social S. Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1908.

2° Lectura del Dictamen del Síndico.

3° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. José Musini y Vicente L. Casares, que terminan su mandato y del Dr. José Mª. Cullen que fué elegido Director Titular por la Asamblea anterior.

4º Elección de Síndico y suplente.

5° Lectura y aprobación del acta á labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado. (Art. 39 y 41 de los Estatutos).—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1909.—El Secretario.

30 Marzo-Nº 152 v-13-Abril.

The River Plate Quebracho Company

Segunda Convocatoria

No habiendo reunido el número legal de acciones representadas para que se verificase la Asamblea General Ordinaria del 27 del corriente, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales se convoca por segunda vez á los señores accionistas para el día 12 de Abril próximo, á las 4 1/2 p. m., en el salón de Luzio Hermanos, calle San Martín 113 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908

2º Elección del nuevo directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art 34 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, con 3 días de anticipación del fijado para la asamblea, las acciones que posean, para obtener la boleta de entrada, en la cual se expresará el número de votos, á que tienen derecho.

Las boletas se expenderán todos los días hábiles desde las 2 1/2 hasta las 5 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 489, piso 2º.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1909.—El Presidente.

30 marzo Nº 148-v-12 abril.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Reconquista 327

Autorizado por decreto del Superior Gobierno el 11 de Septiembre de 1907.

Capital Suscripto 1a y 2a serie $ 400.000
Capital Realizado $ 317.976 m/n

Balance de saldos al 27 de Febrero de 1909
2o Trimestre del 2o Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones	600000 —
Accionistas	77668 —
Caja y Bancos	11540 42
Obligaciones á cobrar	631094 17
Instalaciones, Gastos de organización, escrituración, etc.	6280 30
Muebles y útiles	4211 86
Iniciadores	19060 —
Títulos en custodia	17000 —
Garantía de alquileres	5000 —
Gastos Generales	25437 58
Alquileres	1410 —
Diversos	27517 70
	1426220 03

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Comisión sobre bonos	81340 40
Depósitos á plazo fijo	43694 27
Depositantes de acciones	17000 —
Fondo de previsión	17715 54
Fondo de reserva	4932 42
Dividendos	1129 58
Bonos en circulación	15069 73
Intereses y descuentos	35159 12
Diversos	210178 97
	1426220 03

Gmo. Arning (hijo), Presidente.—A. Villalba, Gerente.—Julio G. Feltscher, Contador. —*Vo Bo* Abel Beugolea, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 162 v-2-Abril.

Compañía Sud-Americana de Cobre de Corocoro

Sociedad Anónima—Calle Rivadavia 666

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria—Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril á las 4 1/2 p.m. en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Memoria del Directorio y Balance de Saldos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1908.

2o Elección de tres Directores.

3o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad á más tardar cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Convócase asimismo para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local y hora una vez terminada la asamblea ordinaria, siempre que hubiera suficiente número de acciones depositadas, con la siguiente

Orden del día:

1o Informe del Directorio sobre la conveniencia de venta de todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc.

2o Autorización al Directorio para vender todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc., á la compañía «The Corocoro United Copper Mines Limited» que se formará en Inglaterra, para esta y otras adquisiciones.—Buenos Aires, 18 Marzo de 1909.—El Directorio.

20 marzo N 86-v-23 abril.

Banco Mercantil de la América del Sud

Rivadavia No. 627

Autorizada el 12 de Agosto de 1905

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones (Capital á Emitirse)	9701870 —
Accionistas (Capital Emitido)	298130 —
Gastos de Organización é Instalación	17340 70
Muebles y Útiles	7407 52
Caja	22271 86
Valores en Garantía	32915 40
Valores en Custodia	1000 —
Descuentos sobre Cuotas	5 —
Cuentas Corrientes (Adelantos)	10264 50
Descuentos	103316 23
Sucursal La Plata	99026 81
Sucursal Lobería	56638 23
Operaciones en suspenso	18978 55
	$ 10369164 80

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	10000000 —
Cuotas (Capital Integrado)	283438 50
Depositantes de Valores	33915 40
Administración de Propiedades	26 80
Fondo de Reserva	4775 99
Ganancias y Pérdidas	6041 71
Depósitos	36023 19
Dividendo (1er. Ejercicio)	2823 17
Asuntos Judiciales	73 60
Intereses é Inscripción	2046 44
	$ 10369164 80

Ricardo J. Davel, Presidente.—Cornelio Olivencia, Secretario.—J. Acosta y Lara, Director General.—A. Morandi, Subgerente contador. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 156 v-31-Marzo.

La Importadora Austro Húngara

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, en el local calle Florida 872, á las 2,30 p. m., con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance general del primer ejercicio é informe del síndico.

2º Nombramiento de dos Directores y un suplente salientes.

3º Nombramiento de síndico y suplente.—Buenos Aires Marzo 15 de 1909. El Secretario.

24 marzo—Nº 115-v-31 marzo.

Compañía Argentina de Automóviles

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita á los Señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 Abril próximo á las 4 p. m. en el local Maipú 1257, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

Elección de tres Directores que han de reemplazar á los que por sorteo terminan su mandato (Ar. 15).

Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados tres días antes de la reunión de la asamblea en el local de la Compañía, Maipú 1256.—El Secretario.

23 marzo Nº 111 v 7 de Abril.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Balance anual de los saldos del Libro Mayor al 31 de Diciembre de 1908

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

Estatutos aprobados por Decreto 15 Mayo 1908

SALDOS DEUDORES	$ m/n
Accionistas	46500 —
Caja	791 82
Propiedades	72006 37
Muebles y útiles	823 10
Almacen	254 27
Aserradero	35270 98
Hacienda	1135 —
Cuentas corrientes	1688 78
Deudores del almacen	1024 75
	159495 07

SALDOS ACREEDORES	$ m/n
Capital	142612 19
Bunge y Born	16882 88
	159495 07

Capital autorizado $ 150.000 (150 acc. de $ 1000)
Capital suscrito » 150 000
Capital realizado » 103 500
Fondo de reserva —
Acciones—No se han emitido aun.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

A. Hersch, Vice Presidente.—J. Oster, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 160 v 2 Abril.

«America»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 31 del c'e mes á las 2 1/2 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Rivadavia 559 para tratar sobre la memoria anual correspondiente al vigésimo segundo ejercicio.

Las acciones al portador, tendrán que depositarse en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—El Director General.—Josué Moreno.

15 mar —Nº 45 v-31 Marzo

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria el día 21 de Marzo, se convoca por segunda vez á los señores accionistas para el día 31 del corriente, á las 2 p. m., calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1908 é informe del síndico y de la comisión de socios.

2o Fijación de las utilidades.

3o Nombramiento de 8 directores en reemplazo de los Sres. Luis Vinciguerra, Juan Rabazzini, José Bianconi, Eduardo Maradei, Francisco Lamberti cesante por sorteo y Juan B. Bloise, Miguel Ferrari y Emilio Napolitano por renuncia.

4o Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para asistir á la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada.

Léase el Art. 64 de los estatutos.—Buenos Aires Marzo 6 de 1909.—El Secretario.

22 marzo. Nº 105 v-31 marzo.

Compañía Inglesa
Estancia "Las Violetas" Comp. Ltd.

Autorizada por el Señor Juez de Comercio Doctor Ramón S. Castillo con fecha 15 de Julio de 1908.

Domicilio: Calle San Martín Nº. 186

País de Origen: Inglaterra

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1909

ACTIVO	$ c/l
Caja	9 90
Estancia "Las Violetas"	405223 99
Hacienda Lanar	69399 55
Hacienda Vacuna	44745 —
Hacienda Yeguariza	10350 —
Construcciones	70870 74
Alambrados	19623 63
Máquinas, Utiles, etc.	14103 11
Muebles	5543 41
Oficina de Inglaterra	38008 78
Hacienda Porcina	530 —
Deudores Varios	54471 57
	$ 732879 68

PASIVO	$ c/l
Acreedores Varios	19858 27
Tomás Roberts, Cuenta préstamo.	197566 86
Estancia "Las Violetas" Cy. Ltd., Cuenta Capital	515454 55
	$ 732879 68

Buenos Aires, Marzo 20 de 1909.

Firmado p.p. Estancia "Las Violetas" Cy. Ld. —Hope Gibson.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 165 v-31-Marzo.

Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles

Azcuénaga 860

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1905

Balance trimestral correspondiente al 3er. trimestre de ejercicio de Noviembre de 1908 á Enero 1909.

DEBE	$ m/n
Terrenos	130584 68
Garage	135596 34
Tren Rodante	527636 40
Materiales y Utiles	143233 24
Varios	211531 05
	1148581 71

HABER		$ m/n
Capital autorizado y Realizado	750000 —	
Menos Acciones liberaradas devueltas	50000 —	700000 —
Hipoteca		100000 —
Varios		348581 71
		1148581 71

Dr. A. Olivero, Vice Presidente.

H. H. Lerg, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Puplíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*— Inspector General.

N 155 v-2-Abril.

AYUDA MUTUA

Maipú 12 (1er piso)

Sociedad Coop. Limitada

Balance Mensual de saldos al 28 de Febrero de 1909

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 3 de Julio de 1903 y 31 de Marzo de 1905 á efectos del art. 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones Subscriptas tipo A	282750 —
» » » B	591600 —
» Preferidas 6 %	20700 —
» Cuotas 10 %	450 —
» A reemitir	679500 —
Banco de la Provincia C/C	5008 73
Caja	3151 52
Adelantos Sobre Cuotas, Art. 22.	120 —
Préstamos en efectivo	8768 99
Gastos de Instalación	5 —
Préstamos p Edificación	226739 40
Accionistas Varios	54498 —
Varios Deudores	800 59
Gastos Ejercicio	1191 50
Primas á Cobrar	74253 98
Varios en Cuenta Corrientes	78 72
	1949616 43

HABER		$ m/n
Capital Suscrito en vigor	895500	
Capital autorizado		1575000 —
Capital Realizado series 1ª á 20ª		233285 —
Capital Acumulado		21962 49
Bonos de Capital 8 % int. anual.		6600 —
Accionistas Cuenta Retiros		26511 64
Obligaciones á pagar		20000 —
Fondo de Previsión		11576 24
Fondo de Reserva		2083 49
Intereses		1431 21
Ganancias y Pérdidas		25712 94
Banco de la Provincia O/Cte.		522 06
Varios Acreedores		6572 11
Cuotas á pagar p. Prést. p. Edific.		18000 —
Fondos de Ahorros		137 88
Sobrecuotas		211 20
Bonos de Descuento Cta. Producto		9 41
Comisiones		76
		1949616 43

S. E. ú O.

Es copia fiel de los saldos que arrojan los libros de la Sociedad Cooperativa Limitada «Ayuda Mutua» al 28 de Febrero de 1909.

El Presidente, P. G. Sloan.—El Secretario, Carlos A. Orlandini.—El Gerente, F. Alvo. —*V. B.* El Síndico, D. Delfino.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*— Inspector General.

N 161 v-31 Marzo.

Compañía Minera «La Concordia»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se cita á Asamblea General Ordinario de accionistas para el 31 de Marzo de 1909 á las 4. p. m. en la Sala alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general presentado por el Directorio á informe del Síndico.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente;

3º Aprobación del acta de la Asamblea;

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas depositarán diez días antes de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Calle San Martín, 121, de 2 á 3 p. m. para obtener la boleta de entrada.—El Directorio.

18 Marzo—N 70-v-31-Marzo.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Balance mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1909

Autorizada con fecha 2 de Marzo de 1906

Avenida de Mayo 623

DEBITO	$ m/n
Islas El Doradito y El Vizcaíno	361917 53
Mobiliario	5819 06
Caja y Bancos	8904 53
Combustibles y Guarniciones de máquinas	36622 45
Vapores y Lanchas, su costo	624280 09
Concesiones Barca Grande y Los Platos	8506 93
Deudores Varios	84919 25
Máquinas y Utiles	88823 48
Depósito del Puerto	91618 42
Intereses y descuentos	3660 83
Reparaciones Generales	4254 99
Vapores y Lanchas, sueldos y asignaciones	57050 84
Gastos Generales y Acarreos	133445 15
Remolques	4111 90
Títulos (Obligaciones existentes)	197000 —
Primas por Obligaciones	10300 —
Despacho de Aduana	13284 36
Descarga de Arena	28432 06
Obligaciones depositadas—en custodia	197000 —
Intereses de Obligaciones	3760 —
Varios	19014 25
	1982726 12

CREDITO		$ m/n
Capital—Totalmente integrado		1000000 —
Smit y Zoon		89133 27
Fondo de Reserva		3083 96
Arena		383587 19
Valores en custodia		197000 —
Fondo de Seguros		2321 52
Dividendo		7600 19
Obligaciones—Emitidas á 90 % interés 8 % anual	103000	
Obligaciones—A Emitir	197000	300000 —
		1982726 12

M F. Erausquin, Presidente.—A. M. D'Espaux, Contador.—H. F. Luque, Gerente.—Manuel A. Carranza, Síndico.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*— Inspector General.

N 163 v-31-Marzo.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril del corriente año, á las 3 p. m. en el escritorio de la Compañía, calle Venezuela 678, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1908.

2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elegir por haber terminado su mandato, un Director titular; en reemplazo del Sr. Servando E. Gómez, un Director suplente en reemplazo del Sr. Carlos M. Pradere y Síndico de la Compañía, de acuerdo con el art. 340 de Código de Comercio.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en el escritorio de la compañía.— Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El Directorio.

26 Mar. Nº 129. v.-14 Abril.

La Agrícola Argentina

Sdad. Cooperativa de Créditos y Consumos (Limitada)

Balance trimestral al 28 de Febrero 1909.

Autorizada por Decreto 21 de Agosto 1908.

Capital autorizado $ 100.000 m/n.—Capital suscrito $ 35 080 m/n.- Capital realizado $ 13.325,50 moneda nacional.

Local social: Lima 247

ACTIVO	$ m/n	
Acciones	64920	—
Accionistas	21864	50
Gastos de propaganda	118	—
Gastos generales	2792	40
Comisiones	916	80
Muebles y útiles	1546	—
Caja	5662	65
Fianzas	100	—
Intereses y descuentos	929	85
Sucursal Salliqueló	9227	54
Gastos de iniciación y propaganda	11094	55
Sucursal Necochea	9533	12
Cereales	36	03
Mercaderías	359	67
	129101	11

PASIVO	$ m/n	
Capital	100000	—
Ingresos	586	50
Boeges y Cía	1010	—
Guillermo Kraft	747	30
Juan M. Gazano	75	—
Saint Hnos	110	—
Obligaciones á pagar	12438	45
Santiago Cervini	8633	22
Juan Chiodi	4097	—
José López	123	29
Antonio Fortunato	916	31
Aurelio Sívori	86	—
Valenzuela y del Canto	278	04
	129101	11

C. Delucchi, Presidente.—C. Varela, Gerente. —S. Obieta, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 154 v-1º-Abril.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 31 de Marzo del corriente año á las 10 a. m., para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio y distribución de utilidades.

2º Renovación de tres Directores.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Administrador por el año 1909.

6º Aprobación del acta á cobrarse en la misma fecha.

Se recuerda á los Sres. accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires Marzo 12 de 1909.—El Secretario.

13-marzo-Nº 36-v-31-marzo.

Electro Universal Cellino

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, convócase á asamblea extraordinaria á los señores accionistas de la sociedad anónima Electro Universal Cellino, que tendrá lugar el día 19 de abril de 1909, á las 8 p. m. en el local social, calle Carlos Pellegrini 234, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Estado de la sociedad.

2º Aceptación ó rechazo de la renuncia del directorio.

3º En caso de aceptación, nombramiento de los nuevos directores.

Los certificados de acciones deberán depositarse en el mismo local, ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con el artículos 26 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.—El secretario.

27 Marzo Nº-136-v-19 abril.

Compañía de Licores Goldner

Sociedad Anonima

Se convoca á los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente á las 4 p. m. en la calle Lorea 1504, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance del ultimo ejercicio.

2º Elección de un director suplente por renuncia del Señor José A. Guiñazú.

3º Elección del síndico titular y suplente.

Se previene á los accionistas que deben depositar las acciones en la compañía hasta tres días antes de la asamblea para tener derecho para asistir á ella.—Buenos Aires, Marzo de 1909.

Marzo 22 Nº 104-v-31 Marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria para el Miercoles 31 del corriente, á las 4.30 p. m., en su local, calle San Martín Nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por un año en reemplazo del Sr. Ernesto Tornquist, fallecido: de dos Directores por dos años en reemplazo de los Sres. Adolfo G. Luro y H. von Bernard por terminación de su mandato; y de tres Directores suplentes y un Síndico y suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. accionistas deberan depositar sus acciones en la caja de la Compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Por la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas.—Miles A. Pasman, Director Gerente.

19 marzo—Nº 82-v 31 Marzo.

«La Prudencial»

Sociedad Anónima de Seguros y Ahorros Compuestos

Avenida de Mayo 791—Buenos Aires

Por disposición del Directorio, se cita á los Sers. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, en el local social, el día 31 del corriente, á las 5 p. m.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.

Elección de nueve Directores y Síndicos.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1909.—El Gerente.—17 marzo— Nº 54-v-31-marzo.

Sociedad Anónima «Azucarera Argentina»

De acuerdo con los artículos 10 y 11 del Título 3, de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1909, en la Calle Maipú 129, á las 2 p. m., á objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Presentación de Memoria y cuentas.

2º Aprobación de utilidades y su distribución.

3º Aumento del capital social hasta la suma de un millón de pesos oro.

4º Reforma del inciso a del Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad.

5º Elección de dos directores y dos suplentes.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho de asistir á la asamblea, es necesario depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la secretaría de la sociedad, Calle Maipú 129.—El Presidente.—17 marzo— Nº 61-v-31-marzo.

La Alcancía Popular

Banco Cooperativo Universal (Limitado)

Por disposición del directorio de esta institución y de acuerdo con el articulo 37 (a) de los Estatutos, se convoca á asamblea General ordinaria para el día miércoles 31 de marzo á las 8 y 30 p. m. en su local calle Rivadavia 2027, con motivo de tratarse la siguiente

Orden del Día

1º Lectura de la memoria é informe del Síndico.

2º Aprobación del balance anual y cuentas del ejercicio.

3º Nombramiento del Síndico titular y suplente.

4º Aprobación de los actos administrativos practicados por el directorio y gerente de la institución.

5º Determinar la autonomía de los discos de la subscripción de las acciones en general, vales directos y vales circulares.

6º Disposiciones á tomarse con respecto á las acciones y obligaciones en moro.

7º Modificaciones al proyecto de construcciones y edificación del Barrio Obrero de «La Alcancía Popular», en esta capital, forma de pago para adquirir ventajosamente los terrenos y la casa propia por medio de las distintas emisiones de los vales circulares.

8º Quema de valores, 3ª incineración de vales directos pagados á cuenta de dividendos sobre acciones en general.—El Secretario.

27 marzo Nº-143-v-31-marzo.

Sociedad Anónima Prince George's Hall

Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre de 1908

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, calle Cuyo 1230, el Miércoles 14 de Abril de 1909, á las 4.30 p.m.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndico y Suplente. Por orden del Directorio.—El Secretario.

29 marzo-Nº 145-v-14 abril

La Floresta

Se convoca á los Señores socios de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos é Instrucción «La Floresta» á la asamblea general (segunda convocatoria) que tendrá lugar el Domingo 4 de Abril á las 2 30 p m. en su local Calle Avellaneda 3885 para tratar y resolver con el número de socios presentes la Orden del día siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Rendición de cuentas.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1909. El Secretario. 31 Marzo Nº 159 v-3 Abril

Sociedad Anónima Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril á las 3 p. m. en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, é informe del Síndico.
Elección del nuevo Directorio.
Elección de Síndico y Síndico suplente.
Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Corrientes 327, hasta el 11 de Abril. —El Gerente.

31 mar.-N 158-v-14 Abril

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril próximo á las cuatro de la tarde, en el local de la sociedad calle B. Mitre 531.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los Sres. Jacobo Kade y Dr. David de Tezanos Pinto, que terminaron su mandato.
2º Confirmar el término por el cual fué elegido director el Sr. Teodoro de Bary
Nota—Para asistir á la asamblea los Sres. Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la secretaría hasta tres días antes de la asamblea. El Secretario.

31 marzo-Nº 157-v-14 abril

Sociedad General Pobladora

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de Abril próximo á las 4 de la tarde, en el local social (Bartolomé Mitre 519) á fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1908 é informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.
Los Sres. accionistas, que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará, cualquiera que sea el número de acciones que concurran. —Buenos Aires, 30 de Marzo de 1909.—El Gerente.

31 Marzo Nº 166 v 15 abril.

Compañía de productos Conen

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la quinta asamblea general ordinaria, para el día 14 de Abril á las 3 1/2 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 altos.

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.
2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Ocho días antes de la reunión de la asamblea los Sres Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre 531 altos para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, 27 de Marzo de 1909.—El Presidente.

31 Marzo Nº 164 v 14-Abril

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

VENCIMIENTOS DEL 31 DE MARZO

Se avisa á los contribuyentes que el 31 de Marzo vence el plazo para el pago de los siguientes impuestos:

Centros sociales, billares, canchas de bochas, juegos de sapo, id de bolas, id de quilla, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con ó sin apuestas; calesitas, góndolas y otras análogas; escuelas de bailes, salas de armas, panoramas; linternas mágicas; salas ó salones para representaciones de títeres; casas de remates; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos; mercados particulares; oficinas de mensajeros; canchas de pelota; mozos de cordel; rematadores sin casas establecidas; posadas, casas amuebladas, hoteles y fondas con alojamiento; postes colocados en la vía pública por empresas de telégrafo, teléfono; patentes de tranvías y studs. v-31 Marzo

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 3 de Abril á las 3 de la tarde, para la impresión de 7,000 títulos «Casas de Obreros» según pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario

v-3 abril.

Licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.

v-3 abril.

Llámase á licitación para el día 3 de Abril próximo á las 2 1/2 p m, para el arrendamiento del terreno municipal, ubicado en la calle Córdoba Nº 2675, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 27 de 1909.—El Secretario.

v-3-Abril.

Licitación para el transporte de diez mil toneladas de piedra á los Talleres de Niveles y Calzadas ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámese á licitación para el día 1º de Abril á las 3 p. m. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1909.—El Secretario. v-1º Abril.

Licitación para la provisión de 3600 m² de baldosas y 500 m/l de cordón de granito gris.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril á las 3 ½ p. m.—Buenos Aires, 25 de Marzo de 1909.—El Secretario. v-1º Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Córdoba de Sadi Carnot á Gazcón (Sup. aproximada 10 159, m²).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Abril á las 3 p.m - Buenos Aires, 25 de Marzo de 1909 —El Secretario. v 3 de Abril

Licitación para la ejecución de las obras de ampliación á efectuarse en el interior de la casa municipal ocupada por la Subintendencia de Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Abril á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.—El Secretario.

v-2 Abril.

Licitación verbal y pública para el arrendamiento del terreno municipal situado en la calle Frayre al lado del número dos mil ciento setenta y cinco, entre Juramento y Mendoza, compuesto de ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente por treinta y nueve metros, ochenta centímetros de fondo. El expresado terreno de propiedad municipal será arrendado por el término de cinco años.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 Mayo de 1909.—El secretario. v 2-abril.

Licitación para la construcción de cien chatas de limpieza, según modelo, destinadas á la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 1º de Abril próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

V 1º Abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro, destinadas á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospital de Las Mercedes, el día 7 de Abril del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Director.

v 7 abril.

Ministerio de Hacienda

Licitación de uniformes de invierno

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Siendo necesario proceder á la licitación de los vestuarios de inviernos de los marineros al servicio de los resguardos,

SE RESUELVE:

Llámase á licitación para la provisión de las prendas de uniformes, relacionadas en la base primera del pliego de condiciones que se agrega y al cual deberán sujetarse estrictamente las propuestas, fijándose el día

15 de Abril, á las 3 p. m., para la apertura de las mismas, en la secretaría de este Ministerio.

Pase á la División Inspección y Contralor de la Segunda Sección, á sus efectos.

IRIONDO.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE MARINEROS, QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 15 DE ABRIL Á LAS 3 P.M.

1º El número y clase de prendas á proveer, son las siguientes:

356 Gabanes de paño.
356 Blusas de paño.
356 Pantalones de paño.
356 Gorras de paño.
712 Pares borceguíes.
712 » medias.
712 Camisas lienzo.
712 Calzoncillos lienzo.
356 Capas impermeables.
16 Ginetas para sargentos.
16 Ginetas para cabos.

Las propuestas podrán presentarse por todo ó excluirse el calzado, gorras y capas impermeables, por cada uno de cuyos artículos se admitirán propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el artículo anterior, son las mínimas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañará á su propuesta, las muestras de paño azul y gris y de los demás artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en la División Inspección y Contralor de la Segunda Sección.

5º La entrega será hecha por los contratistas, en lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega, previa tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, en su despacho, por los interesados, ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo de remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito, en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo, ó título de deuda pública nacional y á la orden del señor Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse notas que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas como tampoco efectuarse en ellas raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

10. Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó título de la deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito de (3 %) tres por ciento, hecho en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato sea en la cantidad, calidad ó palzo, en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste, en un todo, al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas ó que ofrezcan mayores garantías. Aceptar sólo una parte de ellas ó de rechazarlas todas.—*J. de la C. Puig*, Subsecretario. v-15 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de Equipajes, Muestras y Encomiendas, que á continuación se expresan que deben presentarse á la Oficina de Rentas, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

1 bulto venido por vapor Cap. Arcona entrado al puerto en Nbre 1º/908 marca Fernando Luiggi Nº 373, 1 bulo Josefa González Videla Rembatt, 1 bulto Ignacio Aldana Santa Fe Nbre. 25/908, 1 bulto Francisco Sant María Sant María Otbre. 16/908, 1 bulto Emundo Skirel Kg. W. II Otbre 26, 1 bulto M. S. 470 Pardo id. 27, 1 bulto s/m Atlantique id 16, 1 bulto s/m Olemberg 25 id, 1 bulto s/n 30, 1 bulto Carrau y Co, La Blanca Nbre. 3, 1 bulto José Montoso Santa Fe Nbre 12, 1 bulto Andrés Ginoni Ré Umberto Nbre. 27, 1 bulto Tomás Beleras Formosa Nbre. 30, 1 bulto s/m 407 Santa Fe id 12, 1 bulto s/m Zadlmd id 30, 1 bulto Nelson y Wille H. Heattes id 24, 1 bulto Julia Giuseppa s/n vapor Argentina Otbre. 28, 1 bulto Felipe Giuicato Gotta Dic. 14 id, 1 bulto A.F N. 380 Cap. Vilano Nbre. 7 id, 1 bulto Llanis Santol P. de Satrústegui id 25, 1 bulto s/m H. Harris id 22, 1 bulto s/m 14 Araguaya id 21, 1 bulto s/m H. Eutuain id 7, José Nove y Varela id id id, 1 bulto José González Araguaya id 21, 1 bulto R.T.P. Santa Fe id 12, 1 bulto s/m P. de Udine id 4, 1 bulto s/m s/n Sofia Oldemburg Otbre 18, 1 bulto Josefa Buenan Framburg id 20, 1 bulto V S. Aquitaine Noxb. 24, 1 bulto s/m Viena id 26, 1 bulto s/m 405 Santa Fe id 12, 1 bulto S.S. Oldumburg id 25, 1 bulto s/m Zaalamd id 10, 1 bulto s/m 47 Paraná id 9, 1 bulto Dominico de Lucca 331 Toscana Dbre. 24, 1 bulto s/m id id id. Esther Gueni 409 1 bulto Ravenna id 16, s/m, 1 bulto H. Estrepiesse id 7 id s/m 1 bulto Olbembusg id 28 id, s/m Santa Fe id 12 id, J. D. Fe, 1 bulto Zaalamd id 10 id, s/m 1 bulto H. Estrepiese id 7 id, María Dortona 1 bulto 575 Toscana Dic. 24/908, Giusto Bocho, 1 bulto 39 Siena id 12 id, s/m 1 bulto Toscana Otbre. 18 id, Agatisio Borello 1 bulto P. de Udine Dic. 4, s/m 1 bulto P, de Udine id id, s/m 1 bulto Pampa Otbre. 31 id, s/m, 1 bulto Santa Cruz id 27 id, s/m 1 bulto Florido id 4, Luigi Giossi 1 bulto id id id id id id id Sessa Angelo 1 bulto Cordoba id 16, Rosa Citirriño 1 bulto Toscana id 18, Angel 1 bulto Ansida id 24 Domenico Onilli, 1 bulto «Toscana» Dic. 24, 1 bulto s/m «P. de Udine» Oct. 24, 1 bulto Parcualerit 569 «Toscana» Dic. 24, 1 bulto Porto Ana «Toscana» Dic 24, Damesio Giaco 621 1 bulto P. de Udine 1 bulto s/m Provence Oct. 27, 1 bulto Scharmer 450 «Bahía» Nov. 22, 1 bulto Luigi Pastore «Umbría» Scharmer 1 bulto «Bahía» id id, 1 bulto Lutte Filleres «Cap Ortegal», 1 bulto s/mca «Suna» 1 bulto Nemecio Pascarello Boglona, 1 bulto Andrés do Santo «Espagne» Nov. 14, id 1 bulto José Viera, Rodríguez id id, 1 bulto s/m id id, 1 bulto Mauricio Cotiería «Europa» Oct. 20, 1 bulto s/m id id 1 bulto K W «Paraná Nov. 9, 1 bulto s/mca Santa Cruz Dic. 24, 1 bulto id ,Toscana id, 1 bulto s/mca «Cordoba» id 17, 2 bultos Antonio Baneiro «Asturias» id id s/mca 1 bulto id id, 1 bulto Mantagelio Nicola «Europa» 3 bultos s/m Badica id 18 id, 1 bulto Pascual Eguirro «Europa» Dic 11, 2 bultos s/mca «Los Alpes» s/nº Dic 19, id, 1 bulto Casamen Giacomo «Savoia» Dic. 2-908, MM Badide «Asturias» Dic 20, 1 bulto «Pabrid Loca «Paraná» Dic 7, 1 bulto Antonio «Maferrere» 1027 «Puna» 1 bulto s/m «Santa Cruz» id 24, 1 bulto s/m «Asturias» id 20 id. 1 bulto Ferencio Pastor «Badenid» id 18, 1 bulto s/m «Plata» id id, 2 bultos s/m «Cap Ortegal» id 24 id, 1 bulto s/m «Plata» id 9 id, 1 bulto s/m «P de Udine» Oct 7 id.—El Jefe.

1 bulto s/m Leon XIII Dic 24, 1 bulto Rafael Hernández «Barcelona» id 9, 1 bulto s/m «Zaaland» id 10, 1 bulto Manuel Belmonte «Badenia» id 18, 1 bulto s/m «La Blanca» Nov. 3/908, 1 bulto s/m «Gotta» Dic 14 908, 1 bulto s/m «H Entrepiesse» Nov. 7 id, 2 bultos «Badenia» s/m s/nº 1 bulto Fco Capelin «Re Victorio» id 20, 1 bulto Nicolas Nicolai «Umbría» Dic 8, 1 bulto s/m Ka W II Dic 31, 1 bulto s/m s/n «Cap Vilano Nov 7, 1 bulto s/m «Formosa» Nov 30, 3 bultos s/m «Giessen» Oct 5, 1 bulto Rio Janeiro Santa Fe Nov 12, 2 bultos s/m id id id id, 1 bulto s/m 1759 «A Troude» Nov 8, 1 bulto s/m id id id, 1 bulto A S nº 7, 1 bulto «Gotta» Agosto 26, id 12 bultos s/m id id id id.—El Jefe.

1 bulto W H C 550 «Entre Ríos» Octubre 7, 1 bulto Kingint Schwbbred 506 «Avon» Octbre 12; 1 bulto Dreker «Linal» Sep 25 908, 1 bulto Andrea Moasgne, 1 bulto G M 1º Italia Andrés Massgne, 1 bulto «P de Satrústegui» Sep 26, 1 bulto en Diamante G N 1º 349 Aragarza id 28, 1 bulto en triángulo J B contramarca P L «Belgrano» Sep 25, 1 bulto P N Ganit 507 «Clyde» Oct. 6, 1 bulto P Lhemarzo »Belgaano« Sep 25, 1 bulto B de L. 4909 «Atlantique» Oct 19, 1 bulto en Diamante P B 514 «Asturias» Oct 27, 1 bulto J Drekes «Nile» id 20, 1 bulto Cresbansky «Arcadia» id 20, 1 bulto Me Henning id id id, 1 bulto H Lictaro y Cía »Rosariano» id 14, 1 bulto D C 29 Chili id 24 1 bulto Mrs. Livsowski 508 Aragon Nov. 9, 1 bulto Roberto Larrez Verdi Nov 14, 1 bulto V. R. S s/u Bologna id 2, 1 bulto R Z 583 «Argentina Octu 30, 1 bulto F. C. del Sud 520 Thameo Nov 3, 1 bulto C. Lavarello T. di Savoia Octu 23/908, 1 bulto A. de Mendonco 5 Cap Arcona Nov 20, 1 bulto A. Cabezas 5 Avon id 17 id F. de Carabaza 804 Arau id id id Pedro Borme 503 Savoia Dic 4, 1 bulto Quimada Marzo 3 K Fco Anto 2. 1 id Train Giacomo, 60, Savoia. Dic 4 Y Dreker 907 Araguaya Nov 24, 1 bulto Mtrio. de Agricultura 2 Cap Arcona Nov 20, 1 bulto Sanchas y Elías 51 Avon Dic 7, 1 bulto en diamante P. H. 4182 nº 376 Clyde Dic 15, 1 bulto en cuadrado M. R. 1 nº 416 id id, 1 bulto Pedro Cassado 556 Asturias Dic 22 1 bulto en Diamante C. nº 59 id id id, 1 bulto Cesar Zid 501 Clym Dic 15/908, 1 bulto C S nº 1 Chili Dic id 16 id, 1 bulto M Casal nº 13 Cap Blanco id id, 1 bulto C M nº 1 Clyde Dic 15 id, 1 bulto P. P. P. 6979 Umbría Dic 11 909, 1 bulto M. P. C. 212 Re Victorio Dic 21 id, 1 bulto Testoni Vernard Td. id Savoia Dic 17 id, 1 bulto C Z 337 Cap Blanco Dic 16 id, 1 bulto J D ekir 1021 Clyde Dic 15/908, 1 bulto C Kº 18107 578 Cap Ortegal Dic 15/908, 1 bulto G. Gdetti 586 id Blanco Dic 15/908, 1 bulto en diamante P M Araguaya Septi 28/908, 1 bulto Juan Posse y Cía Alegaría Dic 21/908, 1 bulto B B 3391930 nº 328 Clyde Dic 15 id, 1 bulto C Prugñi 1533 R Victorio Dic. 21/908.—El Jefe.

1 bulto L H 2 nº P 50 Araguaya Nov 24, 1 bulto en diamante H. contramarca W R 304 Asturias, 1 bulto Zwigo Fernando nº 616 Savoia Dic 4/908, 1 bulto en triángulo D S B H nº

307 Aragón Nov 13, 1 bulto Cirilo Gerono s/o Sicilia id 13/908, 1 bulto s/n Cislane Cynthea-na Octubre 19 id, 1 bulto S Wachlior 534 Cap Blanco id 16 id, 1 bulto Andrés Moragni P de Satrústegui Septiembre 26.—El Jefe.

3 bultos s/marca Venus Agosto 4/908' 1 bulto s/marca París Diciembre 2/908, 2 bultos s/marca Venus Enero 10/909, 1 bulto s/marca Río de la Plata Noviembre 12, 1 bulto R. M C id id id 5 bultos Empresa Union Argentino Río de la Plata, 5 bultos s/marca id id id.- El Jefe.

1 bulto s/marca Rascuna Noviembre 16/ 908, 1 bulto P de la Orden Leon XIII Octubre 24, 1 bulto s/marca Plata Dic 9/908, 1 bulto Hermusa Gran Cap Arcona Nbre 17/908.—El Jefe.

1 bulto G. H. contramarca I. Cap Blanco Octubre 5/908, 4 bultos Guoman Themes Nov. 1° id, 1 bulto H C I L Aragon id 7 id, 1 bulto Rdo. Padre Charcon Argentino id 20 id, 1 bulto Sta. Ofelia Codall P. Udine 1 bulto M. Quintero, Amazón id 15 id, un bulto sin marca Italia id, Octubre 19 908, 1 bulto M. Batelea Arau id. 10, 1 bulto S. A. A, Thames Noviembre 10, id 1 bulto M. F. Denes Delas Asturias id 20 1 bulto, B. T. Franca Novi. 26, id 2 bultos B. M, T. di Savoia Dic. 15, id 1 bulto W. G. Pagé, Clyde Octubre 4, 1 bulto E. P. Arau Octubre 10 id 1 bulto, P. R. O. Gas Arcana Nobre. 7, 1 bulto P. Dikat K Francisco August Dic. 29, 1 bulto Wellau Baldin Arau Octubre 10, 1 bulto Piano Socas León XIII Dic. 24/908, 1 bulto Angel Hugo Roll Coraobá Octubre 23/908, 1 bulto E. E. Luchet id id 1 bulto, José Zuriba Bisim Octubre 4, 1 bulto Plosentini id id 1 bulto P. B. Mendoza Nobre. 5/908, 1 bulto s/m Europa Octubre 20-90, 1 bulto sin marca France Noviembre, 26-908.—El Jefe.

1 Bulto G. Ferreiro Corumbá Marzo 26-908 1 bulto Grau Doves Gauret Tritton Julio 16 908, 1 bulto Caras y Caretas San Martín Sep 25-908, 1 bulto José G. Bernarde Corumbá id 29, id 1 bulto P. Dughez Luna Octubre 16 908, 1 bulto Y. A. Barretin Pingo Dic 25 908, 2 bultos Angel Barelli y Cía. Lambaré Dic 10 1 bulto Otto Zabaz San Martín Dic. 17 id 1, bulto Juan Punen Londres id 24: 1 bulto Juan M. Otto Curumbá id 29, id 1 bulto H. Castinguat Asunción id 28, id 1 bulto Eulleu Londres Dic. 31 908, J. J. Castell Corumbá 1 bulto Van Walalanaun Portes 1 bulto Rodolfo Galliotti Brasile 1 bulto, V. Sarmiento 7 revolveres Elios 1 bulto J. Plagio Villeta 1 bulto s/m P. de Satrustegui 1 bulto E. Parmal Corumba 1 bulto Antonio Martínez Pariz 1 bulto J. Cafictu id id 1 bulto, Expreso Villalonga Vanua 1 bulto. Larcachi Buenos Aires 2 bultos, Armando San Dios Santa María 1 bulto, id J. Ramos León XIII, Y. Cauler Elios 1 bulto, José Pérez León XIII G 1 bulto Búnu Valcambona Cap Vilano 1 bulto Sofía Gente María Manuela 1 bulto S. Lannos Colombia,—El Jefe.

1 Bulto Y B. Formosa 2 lios. E, S. id 3 lios, id Diciembre 4/908.—El Jefe. v-31-Marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, D. Francisco Antonelli, en representación de su pupila María Luisa Cappellaro, esta última en su carácter de hija legítima del ex empleado D. Juan Cappellaro.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1909.—El secretario. v-12 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la ley 4349, la señora Concepción Agüero de Ruiz, por sí y en representación de sus hijos menores Teodora, Evaristo y Cristina Ruiz, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Tomás Ruiz—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909. —El secretario. V. 1° de Abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Magdalena Martínez de Sicouret, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Sicouret.—Buenos Aires Marzo 23 de 1909. — El Secretario. v-2 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el témino de 15 días á D. Honorio Escobar, ex-Guarda de la Receptoría de Barra Concepción, para que dentro del plazo expresado, ingrese en Tesorería General, la suma de $ m/n 228,00 doscientos veinte y ocho pesos moneda nacional, importe de los dos meses de sueldo que percibió, no obstante haber sido suspendido en sus funciones sin goce de sueldo, por el Departamento de Hacienda; bajo apercibimiento en caso contrario de lo que prescribe el artículo 75 de la Ley de Contabilidad - Contaduría General, Marzo 11 de 1909.—Los Secretarios. v-31 Marzo.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS A ORO.— CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1907

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por Ley Nº 4600 que el día 15 de Abril próximo se procederá simultaneamente en esta Oficina y en Londres á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 15 de Junio, cuyo fondo amortizante es de $ 183900 oro sellado valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los SS Baring Brothers y Cía. hasta las 2 y 1/2 p. m. del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.—El Secretario.

v-15 Abril.

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES - EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Pavimentación autorizados por ley nº 4391, que el día 31 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al primero de Abril, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario, asciende á pesos 36.680 moneda nacional.

Las propuestas se rebibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado, se etectuará durante todo el mes de Abril.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—El Secretario. v-31 marzo.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de Octubre 30 de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes números:

Vencimiento de 1º de Abril de 1909.—Bonos pagaderos con cupón Nº 106.

19 Bonos Serie A de pesos fuertes 1000

107	342	712	792	1068	1521	1979
263	507	723	838	1182	1559	
313	619	738	943	1429	1611	

27 Bonos Serie B de pesos fuertes 500

35	357	1207	1707	2161	2584	2723
138	457	1364	1755	2240	2605	2768
291	739	1472	1821	2260	2621	2997
321	811	1530	1951	2361	2703	

34 Bonos Serie C de pesos fuertes 200

112	1023	1703	2108	2629	2886	3028
281	1206	1767	2324	2713	2887	3194
724	1244	1807	2410	2787	2903	3281
904	1337	1911	2495	2793	2935	3349
1012	1463	1952	2506	2830	2964	

14 Bonos Serie D de pesos fuertes 50

67	207	345	525	733	998	1372
189	222	382	529	783	1139	1427

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares

Serie A

3	105	883	105

Serie B

13	105	433	105	1408	105	2338	105	2769	98
216	103	450	»	1596	»	2408	88		
234	105	535	»	2224	»	2619	105		

Serie C

163	105	993	100	1408	105	2770	103	3294	105
518	»	1007	105	1659	104	2941	105	3382	»
913	91	1032	»	1793	105	3014	101	3458	»
951	104	1375	100	2475	»	3111	103		

Serie D

14	99	1062	56	1186	105	1646	105
29	105	1063	99	1233	105	1699	101
691	16	1066	72	1266	105	1784	101
883	102	1069	89	1258	105	1841	61
1061	97	1132	105	1601	101		

El pago de todos estos bonos se efectuará del 1º el 10 de Abril, en la Tesorería de esta Oficina de 11 a. m á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses, se efectuará el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.

Buenos Aires, Marzo 19/909.—El secretario. v-1° abril.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Wenceslao Moreno,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.—Santiago J. Fontana, secretario.

Sin cargo-v-19 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote de pino tea que ha sido recojido por el Destacamento Quilmes por encontrarse abandonado en el arroyo Las Nutrias; cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts, 6, manga mts. 2,10 y puntal de 0,90, con el número 4553 su estado de conservación es bueno.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires Marzo 12 de 1909.—p/a A. Maika, oficial 1°.

v-22-abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909 á las 2 p. m, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 35 vagones tanques con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Metan, y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El secretario. v-26 Junio.

El día 7 de Abril de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 7950 postes para líneas telegráficas, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nº 5559 y 6011, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Secretario. v-7-Abril

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Abril próximo á las 3 p. m. para obras de reparación en la Comisaría 34. Datos, en la Dirección de Contabilidad.— Buenos Aires, Marzo 30/909. v 28 Abril.

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Abril próximo á las 3 y 15 p. m. para la provisión de artículos, etc., con destino al Depósito Central en las obras del Riachuelo. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 30/909. v-28 Abril.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de piezas de repuesto para embarcaciones. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. —Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.

v 2 de Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25/909. v-23 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Abril próximo á las 3 y 15 p. m. para la prosecución de obras de los puentes Arroyo Claro, San Carlos, Barrancón y Aguarda (Mendoza).—Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

v-2-Abril

Llámase á licitación pública hasta el 12 de Abril próximo á las 3 p. m. para las obras de mampostería, etc. de un puente sobre el río La Paz (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1909. v-12 Abril

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad. —Buenos Aires, Enero 23 de 1909.

v-2-abril.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Abril próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación y ampliación en la cárcel de Formosa.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.— Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

v 13 abril.

Ministerio de Agricultura

EDICTO

Inspección y mensuras de Minas en el Territorio Nacional de los Andes

Próximamente un Inspector de esta División efectuará la inspección de Minas constituídas y la mensura de pertenencias que estuvieran en condiciones, situadas en los Distritos Mineros de Ratones y Diablillos, Hombre Muerto, Pastos Grandes, Caurchari, Olaroz y Rosario de Susquis, del Territorio Nacional de los Andes. Los interesados pueden solicitar de esta División esas mensuras, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de Octubre 15 de 1999.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.— Juan Montes de Oca, secretario.

v-1º abril.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. G.0278. Buenos Aires, 14 de Enero de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Gregorio E. Greffin, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo número 354 como mejor proceda digo: que solicito de V.E., en derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal, en el lugar denominado salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de dos mil (2000) hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue: del esquinero Nord Oeste de la pertenencia «Carolina» se medirán al Sud sobre el costado poniente 5000 metros y en los dos extremos de estas líneas se levantarán dos normales de 4000 de longitud, encerrando en sus lados 2000 hectáreas de superficie. Este cateo queda colindante por su lado Sud con el permiso de cateo NúmeroUno solicitado hoy por el Sr. J. M. de Ezcurra. Por tanto ruego á V.E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia.—S. Ellis Greffin. Presentada esta solicitud hoy catorce de Enero de mil novecientos nueve á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste Garrido.—Enero 16 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Dacur. O. M. Enero 18 de 1909. Pase á Minas á sus efectos.—P. A. Juan R. Montes de Oca, Srio.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo de la Compagnie Internationale des Borax cesionaria de D. Gregorio E. Greffin en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón, habiendo quedado en forma la solicitud después que el solicitante Sr. Greffin hubo manifestado que su profesión era comerciante, que el terreno era fiscal y precisado la zona que solicitaba, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido en el expediente E. 194/09 de los derechos de exploración que correspondían á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección N. 17º 3′ 10″ O. por cuatro mil en dirección S. 72º 56′ 50″ O. tal que su vértice más al E. se obtenga trazando á partir del cerro Tultul una recta de quince mil cuatrocientos m. en dirección N. 71º 22′50″ E. á continuación otra de dos mil ciento cuarenta y dos m. ochenta y cinco centímetros en rumbo N. 17º3′10″ O. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 119-v-5-abril.

Exp. G 0337.—Buenos Aires, de Enero 16 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. Gregorio E. Greffin, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: que solicito de V. E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terreno que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue: del esquinero N. O. del cateo Nº 4, solicitados por la Cuevitas Trading Company, se medirán 3000 metros con rumbo N. 17º03′10″O. y 2000 metros con rumbo S. 17º03′10″ E. De los extremos de esta línea se levantarán dos normales de 4000 metros de longitud, la superficie encerrada será de 2000 hectáreas siendo este permiso colindante y á continuación de los números 4 y 5 solicitados por la Cuevitas Trading Company y el Sr. Juan Manuel de Ezcurra, respectivamente. Por tanto ruego á V.E que previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. G. Ellis Greffin Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Enero de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste Garrido.—Enero 19 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Dacur. O. M.—Enero 19 de 1909.— Pase á Minas, á sus efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca, Srio.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo, de la Compagnie Internationale des Borax cesionaria de D. Gregorio B. Greffin en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud solicitada después que el solicitante Sr. Greffin hubo manifestado que su profesión era comerciante y que el terreno era fiscal y precisado la ubicación de la zona que solicitaba corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la

Compañía recurrente hubo desistido en el expediente E. 194-90 de los derechos de exploración que le corresponden á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de longitud en dirección N. 17°3'10" O. por cuatro mil (4000) de ancho tal que su vértice más al S. se obtenga trazando á partir del cerro Tultul, una recta de ocho mil ochocientos noventa y siete metros sesenta y cinco centímetros en dirección N. 71°22'50" E. y á continuación otra recta de trece mil trescientos veinte metros sesenta y dos centímetros con rumbo N. 17°3'10" O.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1909 Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 116-v-5-abril.

Exp.—E. 0370.—Buenos Aires, 16 de Enero de 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: que solicito de V. E. el derecho de exploración con objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados en cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis. Y son como sigue; del esquinero N. E. del cateo Nº 4 solicitado por la Cuevitos Tradurg Company se medirán 8000 metros con rumbo N 17° 3' 10" Oeste y en los extremos de esta línea se levantarán dos normales de 2500 metros de longitud; la superficie encerrada será de 2000 hectáreas. Este permiso de cateo es colindante y queda á continuación del Nº 4, solicitado por la Cuevitos Tradurg Company. Por tanto ruego á V. E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy 16 de Enero de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido, Enero 19/909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decour O. M. Enero 19/909. Pase á Minas á sus efectos J. A. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Marzo 15/909. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud, de cateo de la Compagnie Internationale des Rossaé cesionario de Don J. M. de Ezcurra en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el solicitante Sr. Ezcurra hubo manifestado que su profesión era minero y que el terreno era fiscal y precisado la zona que solicitaba corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido de el Expediente E-194-09 de los derechos de exploración que le corresponden á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado en forma de rectángulo de ocho mil (8000) metros de largo en rumbo N. 17° 3' 10" O. por dos mil quinientos (2500) metros de ancho tal que su vértice más al E. se obtenga trazando á partir del cerro Tultul una recta de quincemil cuatrocientos metros en dirección Número 71° 22' 50" E. y á continuación una recta de quince mil ciento cuarenta y dos m. ochenta y cinco centímetros en dirección Nº 17° 31' 10" O Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 117 v 5 Abril

Exp. C./0328.—Buenos, Aires 15 de Enero de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra por la Cuevitas Trading Company, calle Cangallo número 354 como mejor proceda digo: Que solicito de V. E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón en el territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue del esquinero N O. de la Carolina, se medirán 8000 metros sobre la prolongación del costado Poniente de esa pertenencia. En los extremos de esta línea se levantarán dos normales de dos mil quinientos metros de longitud dejando así encerrada una superficie de 2000 hectáreas. Este permiso de cateo es colindante y queda á continuación del N. 2 denunciado por el Sr. Gregorio E. Griffin, por tanto ruego á V. E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. Cuevitas Trading Company.—J. M. de Ezcurra. General Manager. Presentada esta solicitud hoy quince de Enero de mil novecientos nueve á las tres pasado meridiano, queda notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Enero 19 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decur. O. M.—Enero 19 de 1909. Estando justificada la personería que se invoca, pase á Minas á sus efectos. P. A. Juan R. Montes de Oca, Secretario.—Buenos Aires Marzo 15 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo de la Compagnie Internationale des Borax cesionaria de la Cuevitas Trading Company en el territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la Compañía solicitante hubo manifestado que el terreno de su exploración era fiscal y precisado la zona que solicitaba, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía cesionaria hubo desistido en el expediente E. 194-09 de los derechos de exploración que correspondían á su pedido de restauración de la boratera Carolina, se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil (8000) metros de longitud en rumbo N, 17°3'10"O, por dos mil quinientos (2500) en rumbo N. 72°56'50" O, cuyo vértice más al E. se obtiene trazando á partir del cerro Tultul una recta de quince mil cuatrocientos (15400) metros en dirección N 71°22'50" E. y á continuación otra recta de siete mil ciento cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros (7142 85) en dirección N. 17°3 10" O. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 118-v-5-abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 25.840

«Victor»

Marzo 29 de 1909.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de alpargatas.—Artículos de la clase 53. v-5-abril.

Acta nº 25.816

«Egram»

Marzo 26 de 1909.—Ehrich & Graetz.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-abril.

Acta nº 25.541

«Marta»

Febrero 17 de 1909.—Guillermo Johnston. —Artículos de las clases 61 á 70. (Subtitulda). v-2-abril.

Acta nº 25.791

«Britania»

Marzo 23 de 1909.—Santos y Cía.—Artículos de las clases 16 y 40 v 31 Marzo

Acta nº 25.811

«Rebofa»

Marzo 26 de 1909.—Federico Heynemann. Lámparas de arco, clase 39. v-2-abril.

Acta nº 25.812

«Conta»

Marzo 26 de 1909.—Federico Heynemann. —Lámparas de arco, clase 39. v-2-abril.

Acta nº 25.814

«Dana»

Marzo 26 de 1909.—Frederik Christian Schröder.—Correas de transmisión, fajas, tiras, cinchas, y otros artículos de cuero y cuero artificial, clases 10, 26 y 27. v-2-abril.

Acta nº 25.827

«Silolite»

Marzo 27 de 1909.—Benito Grasso.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3 abril.

Acta 25.783

«La Fortuna»

Marzo 22 de 1909.—Maffei y Pérez.—Fósforos, clase 12. v 31 Marzo.

Acta nº 25.806

«La Vida Porteña»

Marzo 24 de 1909.—Giménez, Pastor y Cía. —Publicaciones é impresos, clase 72. v-1º-abril.

Acta nº 25.787.







Marzo 23 de 1909.—M. S. Bagley & Cía Limitada —Galletitas y bizcochos, clase 66.
v-31-Marzo

Acta nº 25.788







Marzo 23 de 1909.—M. S. Bagley & Cía, Limitada.—Galletitas y bizcochos, clase 66.
v-31-Marzo

Acta nº 25.789





Marzo 23 de 1909.—M. S. Bagley & Cía, Limitada.—Galletitas y bizcochos, clase 66
v 31-Marzo

Acta nº 24.609



Octubre 28 de 1908.—Cervecería Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68. (Modificada.) v-31-marzo.

Acta nº 25.797

"PICCADILLY"

Marzo 23 de 1909.—Guillermo Johnston.—Artículos de las clases 1 á 79. v-31-marzo.

Acta nº 25.826



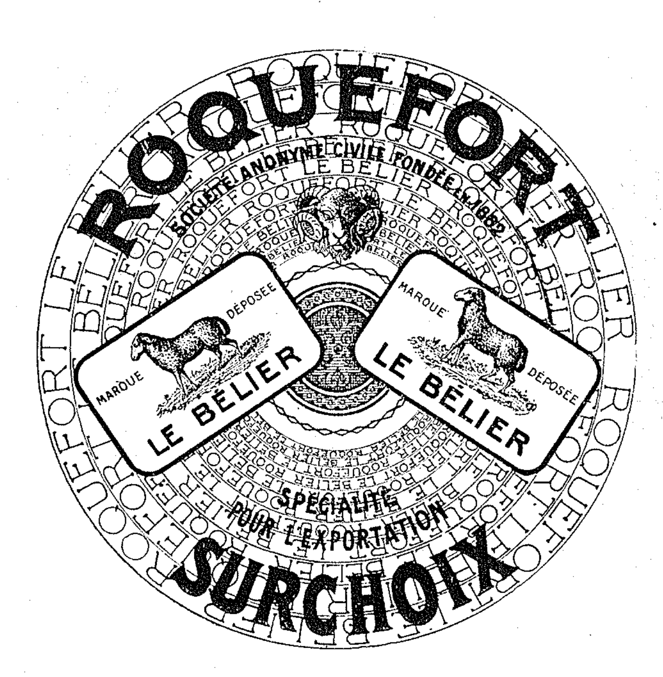
Marzo 27 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clase 11, 13, 14, 15, 58, 75, 78 y 79. v 3 Abril.

Acta nº 25.790



Marzo 23 de 1909.—E. Barnard Fils.—Artículos de las clases 5 y 10. v-31-Marzo

Acta nº 25.792



Marzo 23 de 1909.—Societé Anonyme de Caves Et des Producteurs Reunis de Roquefort (Aveyron).—Artículos de la clase 64 y productos de lechería, clase 80. v-31-marzo.

Acta Nº 25 044

«Astron»

Diciembre 21 de 1908.—P. y F. Schwab & Cía.—Artículos de las clases 7 y 39 (Substituída) v-31-Marzo

Acta nº 25.815



Marzo 26 de 1909.—John Summers & Sons Limitada.—Artículos de la clase 8. v-2-abril

Acta nº 25.793

NUCLÉATOL

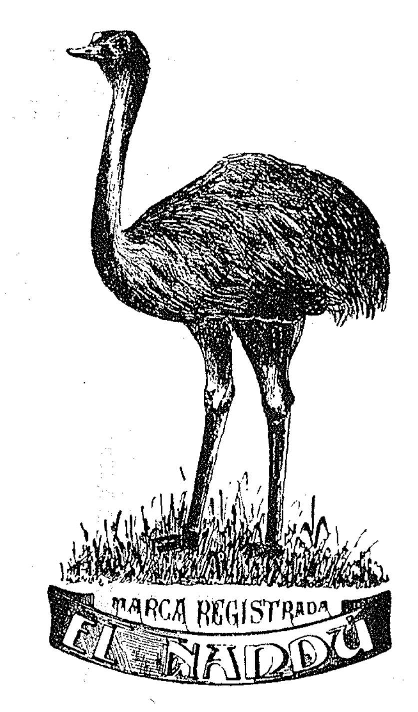
Marzo 23 de 1909.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v 31 marzo.

Acta nº 25. 794

BROMOSE

Marzo 23 de 1909.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-31 marzo.

Acta nº 25.798

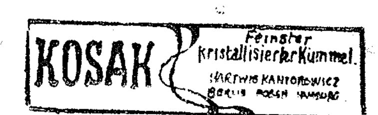


Marzo 24 de 1909.—Hugh Stanier Reid y Horold Alfred Leigh Cooke.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2 abril.

Acta nº 25.805

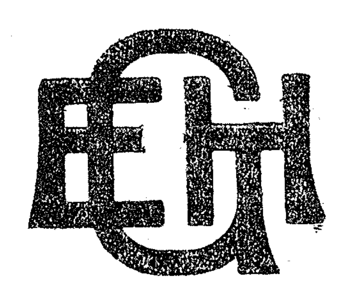






Marzo 24 de 1909.—Staudt y Cía.—Artículos de la clase 68 v-2-abril.

Acta nº 25.810

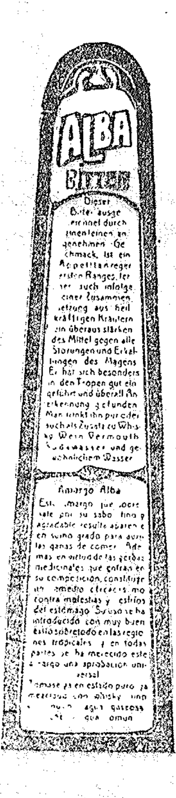


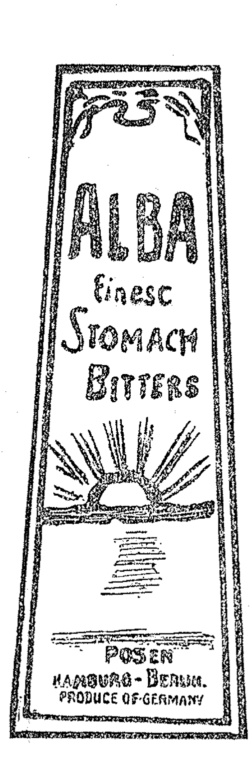
Marzo 26 de 1909.—Federico Heynemann.—Motores eléctricos y dinamos, clase 20. v 2 abril.

Acta nº 25.817

HARTWIG KANTOROWICZ
EST. 1823

POSEN - HAMBURG
(GERMANY)





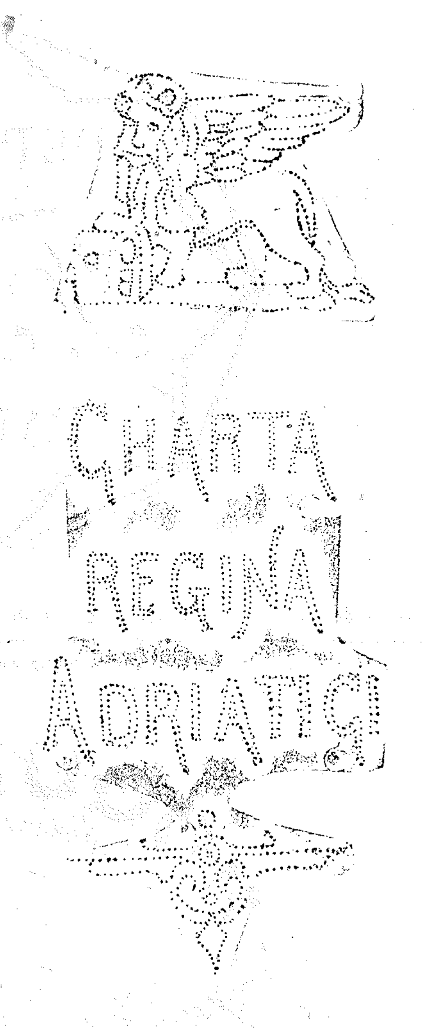
Marzo 26 de 1909.—Staudt y Cía.—Artículos de la clase 68. v 2 abril.

Acta nº 23.658



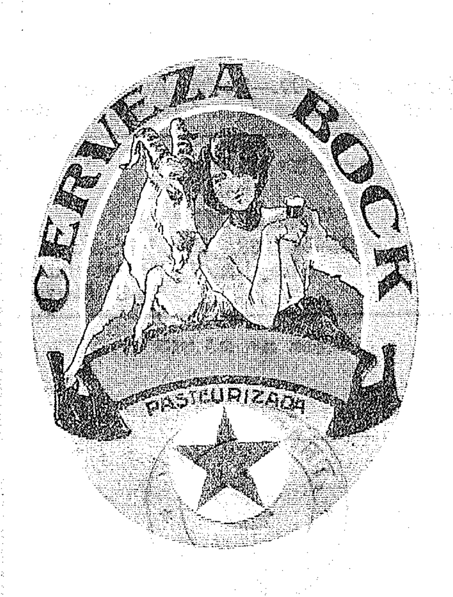
Julio 15 de 1908.—J. Huguet.—Vinos, clase 68. (Modificada) v 2 abril.

Acta nº 25.802



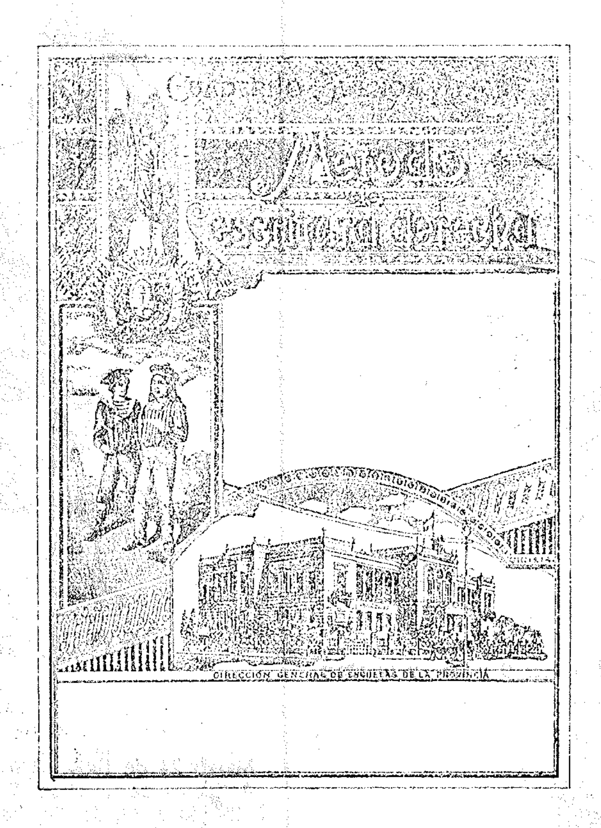
Marzo 24 de 1909.—G. B. Pedrocchi.—Papelería en general, clase 72. v-2 abril.

Acta nº 25.796



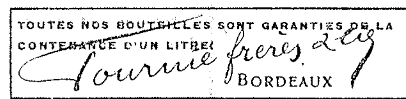
Marzo 23 de 1909.—Cervecería Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68. v 31 marzo.

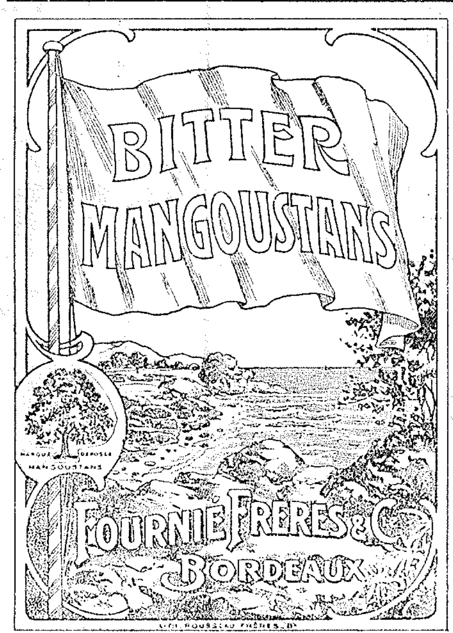
Acta nº 25.823



Marzo 27 de 1909. Joaquín Sseé.—Cuadernos Escolares, clase 72. v-3-Abril

Acta nº 25.810





Marzo 27 de 1909.—Fourné Fréres y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-Abril

Acta Nº 25.808

«Molt Bó»

Marzo 26 de 1909.—Canut y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 2 abril.

Acta nº 25.809

«Banderita»

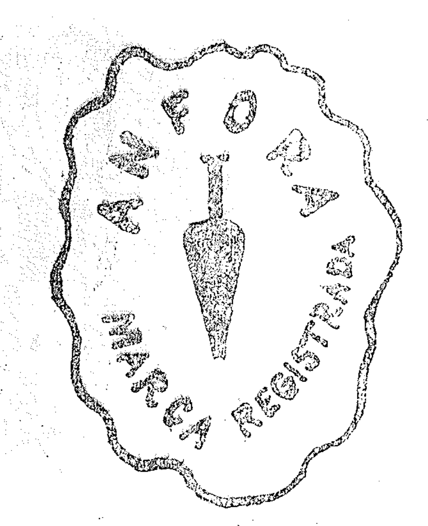
Marzo 26 de 1909.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 44 á 60. v 2 abril.

Acta Nº 24.849



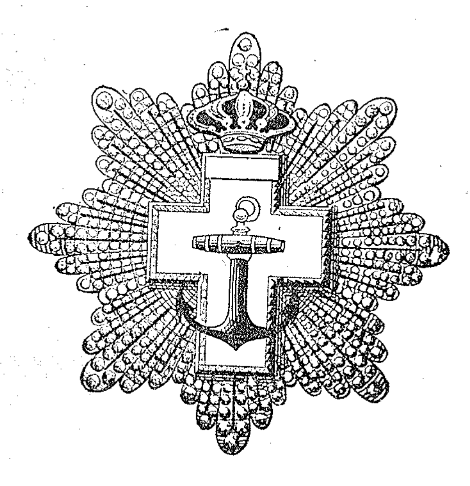
Noviembre 26 de 1908.—Domingo Barbé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, con excepción de cervezas. (Modificada). v-2-abril.

Acta nº 25.818



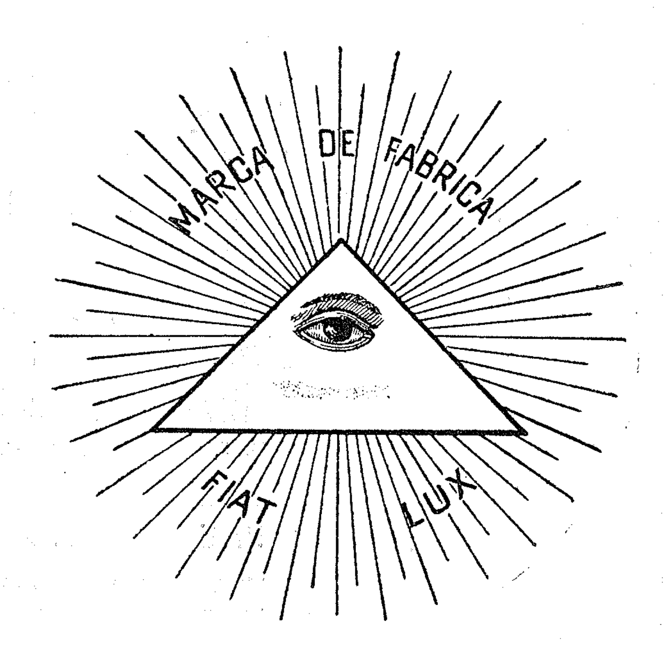
Marzo 26 de 1909.—Juan Ortega Martín.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-2-abril.

Acta nº 25.807



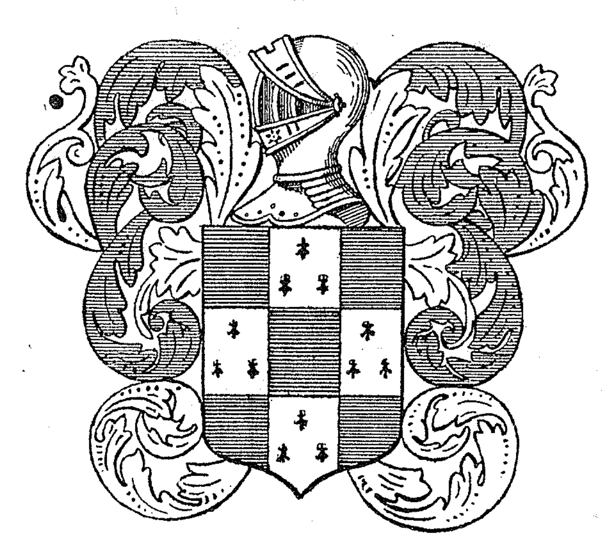
Marzo 26 de 1909.—José Merello Gómez.—Artículos de las clases 1 á 79. v 2 abril.

Acta nº. 25.800



Marzo 24 de 1909.—Gismondi Hermanos.—Aceites en general clases 9 y 64 v-1º abril.

Acta nº 25.803



Marzo 24 de 1909.—Cayetano Brenna.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º-abril.

Acta nº 25.813



FOURNISSEURS

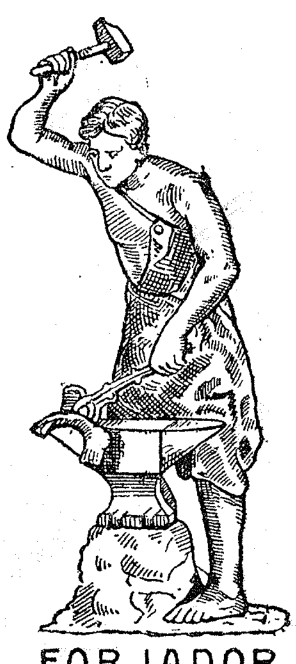
DE S. M. LE ROI DE SUÈDE

J. Chaigneau & Cie

Bordeaux

Marzo 26 de 1909.—J. Chaigneau y Cia.—Artículos de las clases 61 á 71. v 2 abril.

Acta nº 25.801



FORJADOR

MARCA REGISTRADA

Marzo 24 de 1909.—Domingo Noceti y Cía.—Artículos de las clases 2, 8, 16 á 20, 22 á 25, 27, 29, 30 á 33, 35, 36, 38, 42 y 43.
v-1º-abril.

Acta nº 25.799

«Sufficit»

Marzo 24 de 1909.—R. Pirillo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 78. v-1º abril.

Acta nº 25.804



Marzo 24 de 1909.—Staudt y Cía.—Cogñac, clase 68. v 1º-abril.

Acta nº 20 051

Instituto Saxe

Marzo 12 de 1907.—Enrique Saxe.—Artículos de las clases 11, 14, 72 y 79. (Substituida).
v 1º abril.

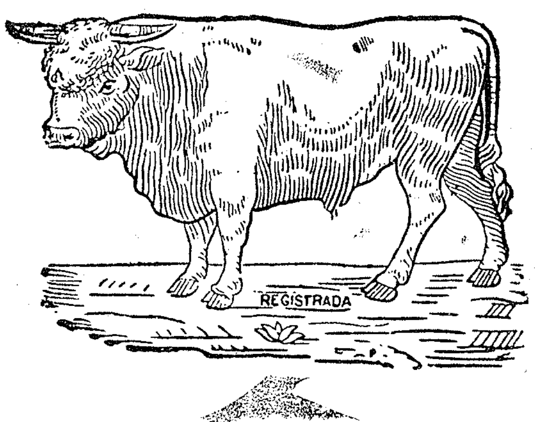
Acta nº 25 819





Marzo 27 de 1909. Emil Strubberg.—Jabones, clase 14 y 58. v-3-Abril

Acta Nº 24.8 8



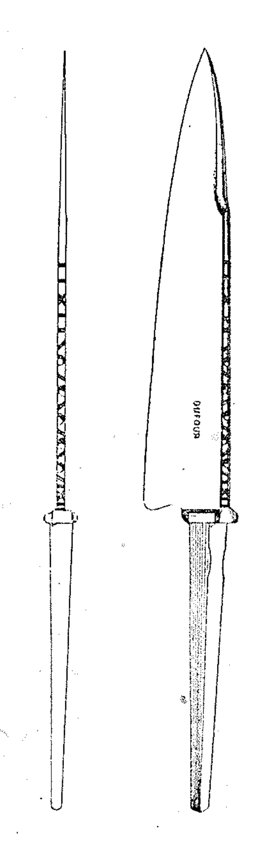
Marzo 27 de 1909.—Guillermo John·ton.—Artículos de las clases 61 á 70 menos yerba mate, cognac y ginebra. v 3 abril.

Acta nº 25.819



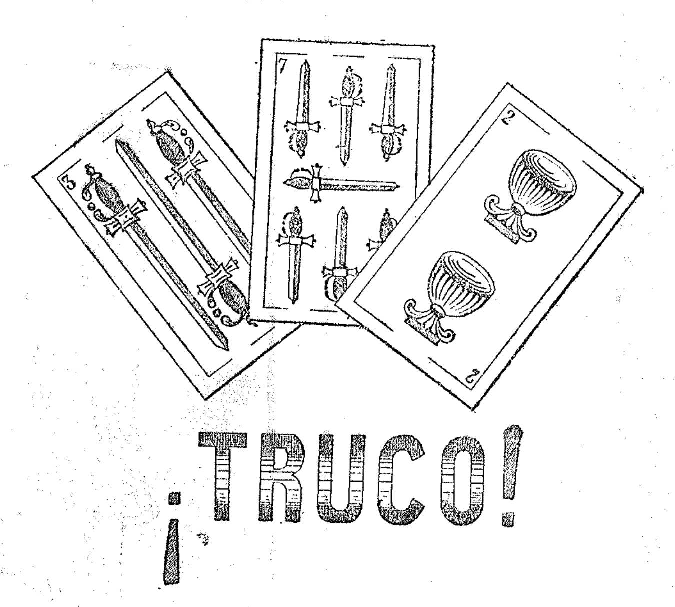
Marzo 27 de 1909 —Esteban Fortuny.—Artículos de las clases 66 á 69. v-3 abril.

Acta Nº 25.825



Marzo 27 de 1909.—Adolfo Panizza.—Artículos de la clase 42. v 3 Abril.

Acta nº 25.831



Marzo 29 de 1909.—Landajo y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v-5 abril.

Acta nº 25.832



Marzo 29 de 1909.—Landajo y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v-5 abril.

Acta nº 25.822



Marzo 27 de 1909.—Viñas y Cía, Sociedad en Comandita.—Aguardientes y anisados, clase 68. v-3-Abril.

Acta nº 25.841

Mc CRAY

Marzo 29 de 1909.—Mc Cray Refrigerator Cía.—Heladeras, cámaras frigoríficas y similares, sus partes y sus accesorios, clase 22. v-5-abril.

Acta nº 25.843



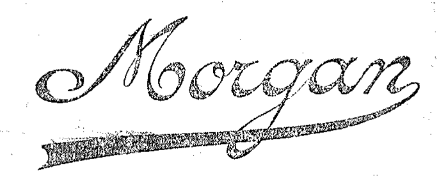
Marzo 29 de 1909.—Juan Dini—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-abril.

Marca renunciada nº 14.397



Concedida en Junio 27 de 1905, propiedad del Sr. Antonio Marín quien renuncia esta marca en cuanto se refiere los artículos de la clase 21 únicamente. v-3-Abril

Acta nº 25.821



Marzo 27 de 1909.—Roberto H. Morgan—Artículos de las clases 1 á 79, especialmente letras de vidrio, porcelana, loza y de metal. v-3 Abril

Acta nº 25.824



Marzo 27 de 1909.—The Stetson Shoe Cª.—Artículos de las clases 10 y 53. v-3 Abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.